

Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales



Grupo de Radiodifusión

Representantes de la comisión:

PLANDES (coordina):

Ec. María Eugenia Urdaneta de Huizzi.

Directora

Ec. Keyla Mora

Lic. Neila Márquez

Ing. Sol Millán

Dirección de Personal:

Ing. Violeta Becerra

Servicio Jurídico:

Abg. Francisco Alfredo de Jongh



CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 12 de Marzo de 2018.
CU -0586/18

Economista
María E. Urdaneta
Directora de PLANDES
Presente.-

Me dirijo a usted en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, continuación de la sesión ordinaria de fecha 11.05.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente, debido a la difícil situación universitaria que se padece; a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 15.02.2016; a la situación de SOS y amenaza latente por la permanente violencia y agresión hacia los universitarios y las instalaciones universitarias ejercidas por grupos violentos que actúan con impunidad en los espacios universitarios y sus alrededores, en sesión extraordinaria del 22.03.2017, y a la declaratoria de emergencia administrativa, en sesión extraordinaria del 03.08.2017, conoció el contenido de la comunicación N° 0263/30.1, de fecha 05.03.2018, suscrita por el **Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes**, mediante la cual presenta copia de la comunicación emitida por la Economista María E. Urdaneta, Directora de PLANDES, quien remite informe relacionado con la "Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos en la Universidad de Los Andes-Avance 1", elaborado por la Comisión designada a tal efecto, cuya copia se anexa.

Al respecto, le notifico que el Consejo Universitario **aprobó la solicitud, cuya copia se anexa.**

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Profesor José María Andérez Álvarez
Secretario de la Universidad de Los Andes

Copias: Señor Rector, Personal, DSIA.

Wendy M.





CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 18 de Marzo de 2019.
CU -0406/19

Economista
María Eugenia Urdaneta de Huizzi
Directora de Planificación y Desarrollo (PLANDES)
Presente.-

En atención al “Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes” aprobado según Resolución N° CU-1066/18, de fecha 07.05.2018, el cual regula en el Título IV lo referido a la realización de sesiones virtuales, así como consultas virtuales del Consejo Universitario, con el fin de garantizar la toma de decisiones de manera oportuna y efectiva, reglamenta la delegación de funciones y consulta virtual, y señala en el Capítulo II, que el Rector tomará la decisión relacionada con cualquier solicitud que se haga por ante el Consejo Universitario durante el período de receso (entre semana, fin de semana, recesos vacacionales, entre otros recesos), debiendo informar sobre el particular a la Secretaría del Consejo Universitario, instancia a quien le corresponde elaborar la resolución respectiva debidamente motivada en la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario al Rector y la necesidad o urgencia de la decisión; en tal sentido, se sometió a consideración de los miembros del cuerpo su comunicación N° DGPD-023-2019, de fecha 06.03.2019, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo la **modificación de la Resolución N° CU-0586/18, de fecha 12.03.2018**, donde se aprobó el **Informe sobre la Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos en la Universidad de Los Andes, Avance I**, el cual contiene, además de la presentación, justificación y metodología empleada para el análisis de los cargos administrativos, los cambios sugeridos al Grupo de Radiodifusión.

Realiza la solicitud debido a que en dicho Avance, la Comisión no especificó el Grupo trabajado (Grupo de Radiodifusión) en la portada, ni aclaró que los cargos presentes en el Manual son de las Universidades Nacionales y no específicamente de la Universidad de Los Andes, por ende, motivado a que la Dirección de Personal está realizando las actualizaciones en la página web en cada grupo de cargo analizado, anexando las respectivas aprobaciones, se requiere mantener uniformidad en las mismas. En tal sentido, la Resolución debe señalar aprobación del **“Informe sobre Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos en las Universidades Nacionales, Avance I, Grupo de Radiodifusión”**.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario **aprobó la modificación de la Resolución, en los términos señalados**.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


Justo Miguel Bonomie Medina
Secretario (E) de la Universidad de Los Andes



Copias: Señor Rector, Personal, DSIA.

WendyM.

Presentación

La Universidad de Los Andes (ULA) cuenta con trabajadores que hacen del día a día una Institución con excelente trayectoria educativa en la región andina. Sus autoridades considerando las necesidades actuales de la comunidad y los nuevos programas en formación educativa en el país, han decidido en su gestión universitaria hacer una revisión de los perfiles contenidos en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos, para ofrecer mayores oportunidades en los procesos de reclutamiento y selección, así como el facilitar las rutas de carreras y evaluación del desempeño de los trabajadores para otros cargos que desee estar o está dentro de la Universidad, con la finalidad de contar con personal comprometido y capacitado que forme parte de la consolidación de los objetivos institucionales en aras de continuar con su calidad.

Este proceso dirigido al talento humano en la Universidad se lleva a cabo en la Dirección de Personal, que siguen las normas pautadas en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos. El mismo, es un documento que recopila el compendio de los cargos vigentes en las Universidades Nacionales, clasificados por grupos ocupacionales, cada uno con características específicas y factores componentes de un cargo, que permiten describirlo y ubicarlo en un nivel de bachiller, técnico o profesional en correspondencia con un tabulador de sueldos y salarios.

Es de hacer notar, que en los últimos procesos de concursos se ha tenido inconvenientes en la recepción de documentos cuando se solicita en el perfil del cargo literal “A” o “B” una formación específica difícil de encontrar en la región andina, ya sea porque ha eliminado la formación en esas áreas o existen nuevos programas educativos. Ante esta situación, el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la ULA, designa en comunicación N° 0880/17.1 de fecha 16 de octubre de 2017 a PLANDES la coordinación de una comisión, integrada además por un representante de Dirección de Personal y un representante de Servicio Jurídico, encargada de definir procedimientos a seguir para la actualización de los mismos, considerado entre otras cosas, las necesidades y situación del mercado laboral.

En este sentido, atendiendo la solicitud del señor Rector, es conveniente mencionar que el Manual en sus normas generales establece que es “a través de la Comisión Técnica Asesora de OPSU” la encargada de crear o modificar cargos según la necesidad, sometiendo a estudio y consideración por parte del Consejo Nacional de Universidades; no

obstante, el trabajo de adecuar los perfiles de educación y la experiencia de los cargos a realizar por la comisión es procedente.

Por consiguiente, se presenta en el siguiente documento los antecedentes que conllevaron a la conformación de la comisión; las bases legales que los sustenta; metodología a seguir para la revisión de los elementos básicos de la descripción de perfil de cargo (educación y experiencia, conocimientos, habilidades, destrezas y adiestramiento requerido); la propuesta de adecuación de uno de los Grupo de Cargo evaluados con los cargos que lo conforman y por último sugerencias de los próximos pasos a seguir para avanzar en la implementación de la propuesta.

Antecedentes

En el mes de marzo de 2017, el Licenciado Nelson Espinoza Director General de Medios de Comunicación realizó ante el despacho del Rector Profesor Mario Bonucci Rossini, la solicitud de adecuación del Manual de Cargos, frente a las limitaciones para la inclusión de nuevo personal. En mayo del mismo año, reitera la solicitud anexando una propuesta para modificación del perfil del Operador de Audio (código 46022, nivel 2), perteneciente al grupo N° 46 de Radiodifusión. En su solicitud recalca el hecho de que la emisora 107.7 ULA FM dictó en reiteradas ocasiones cursos de Operador de Radio; sin embargo, la Universidad no reconoce este certificado cuando los egresados participan en concursos, ya que, el mismo no está contenido en el Manual.

De igual modo, en noviembre de 2017, el Profesor Raúl Huizzi, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, remite al Rector oficio del Centro de Investigaciones Agroalimentarias (CIAAL-EAO), planteando la necesidad de contratar un Asistente de Investigación perteneciente al grupo N° 27 Ocupacional de Investigación; el perfil educativo que plantea el Manual es en Ciencias Básicas, Naturales y Aplicadas o en Ciencias Sociales, pero el personal que se necesita en el Centro debe ser un profesional formado en el área de Humanidades, Letras y Artes y afines por ser los que cumplen con un perfil acorde a la actividad docente e investigativa realizada por el CIAAL-EAO.

Conjuntamente a las dos solicitudes anteriores, el Profesor Justo Miguel Bonomie Medina, Decano de la Facultad de Odontología, solicitó en noviembre de 2017 al Consejo Universitario la modificación del perfil de cargo de Higienista Dental, en el punto 3, literal "A" de educación, cambiando de Bachiller Asistencial por Bachiller, puesto que en Venezuela, el Ministerio del Poder Popular para la Educación desde hace años no egresa Bachilleres bajo esta mención.

Dichas solicitudes y casos particulares discutidos en Consejo Universitario, forman las bases que sustentaron a la comisión a formular un procedimiento apto a seguir para la modificación de los perfiles de cargo en la ULA.

Adicionalmente, es necesario mencionar que los procesos de ingreso de personal requieren recursos en horas hombres y en materiales, por lo que se hace necesario realizar de manera efectiva los procedimientos, considerando además la necesidad de reponer personal administrativo, técnico y obrero ante la ola de renuncias en este sector universitario que se viene suscitando abrumadoramente en los últimos meses, por lo que ofertar cargos con las observaciones antes mencionadas desembocarían en procedimientos infructuosos.

Basamento Legal

Dada la solicitud realizada por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la ULA, en referencia a la actualización de perfiles de cargos contenidos en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de la Universidades Nacionales; la Consultoría Jurídica de la ULA y el Servicio Jurídico encabezados por la Abg. Inés Lares presenta el informe del profesional que evacuó la consulta; Abogado Especialista adscrito al Servicio Jurídico, Francisco Alfredo De Jongh Sarmiento, dicho informe se anexa a la comunicación SJ N° 836.17 con fecha 01/11/2017 donde realizada las consideraciones previas, presentan antecedentes del asunto en estudio y realizar las respectivas consideraciones legales, concluyendo y recomendando textualmente lo siguiente:

“PRIMERO: Resulta necesaria la actualización del referido Manual Descriptivo de Cargos, su anacronismo ha quedado en evidencia, toda vez que al evolucionar la sociedad y, por tanto las necesidades y requerimientos institucionales, así como los nuevos paradigmas tecnológicos y de recursos humanos, razón por la cual, las Universidades Nacionales, con base en el derecho constitucional de la Autonomía Universitaria, que nos permite hacer una revisión de los perfiles ocupacionales de educación y experiencia, así como la incorporación de competencias a las denominaciones de cargos existentes a los fines de adaptarlos a nuestros requerimientos en materia de recurso humano. Por lo que considero que **ES PROCEDENTE la revisión y adecuación de los perfiles de educación y experiencia de los cargos que conforman los grupos ocupacionales del manual descriptivo de cargos administrativos.**

Dicha revisión y adecuación, modificación o supresión de cargos establecidos en el Manual Descriptivo de Cargos establecido por la OPSU, se trata sólo de la actualización de los

perfiles educacionales y de experiencia, como requisitos indispensables para los cargos existentes.

SEGUNDO: Si bien de conformidad con las Normas Generales (1.4.2) que forman parte integrante y constitutiva del referido manual, imponen la obligatoriedad del cumplimiento del mismo a todos los niveles jerárquicos de la Universidad, así como su actualización por parte de la OPSU (1.4.8), en este mismo sentido se indica que no se considerarán válidas las modificaciones que se efectúen al manual, sin el previo estudio de la Comisión Técnica Asesora de Recursos Humanos de la OPSU (1.412), no menos cierto es que a criterio de quien suscribe estas normas generales tienen una derogación sobrevenida, con la entrada en vigencia de la Constitución del año 2000.

TERCERO: Conforme, al principio de autonomía consagrado en el artículo 109 constitucional, la Universidad y tiene la potestad de darse sus normas de gobierno, de funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. En ese sentido, goza de potestad reglamentaria para darse sus normas de funcionamiento, lo cual materializa a través del Consejo Universitario.”

A la luz de este dictamen, las actuaciones de la Comisión para la evaluación de los perfiles de cargo encuentran sustento legal para avanzar en la propuesta.

Metodología Aplicada

La revisión de los perfiles de cargo contenidos en el Manual Descriptivo que se aplica en la ULA, se inició con un levantamiento de información por parte de la Dirección de Personal, quien solicitó a los analistas cuales eran los cargos que han presentado dificultades en las variables de evaluación de perfiles de cargos en los procesos de concursos, tanto interno como externo, así como en la evaluación de índole distinto.

Los cargos principales señalados fueron:

- a. **Grupo Secretarial (01):** cargo Secretaria Ejecutiva (escala 3 nivel 4): Literal "A" Conocimientos, solicita Técnico Superior en Secretaria, estos estudios son muy específicos y difíciles de que un trabajador los posea en la ciudad de Mérida, en el análisis se debería poder estudiar alguna carrera que sea afín para los concursos.
- b. **Grupo de Archivo (05):** cargo Archivista (escala 3 nivel 4): literal "A" Conocimientos, solicita el mismo perfil de secretaria debe actualizarse.
- c. **Grupo de Odontología (30):** cargo Higienista Dental (escala 2 nivel 2): los literales "A" y "B", requieren en conocimientos Bachiller Asistencial, dichos estudios, en el mercado laboral de Mérida no se encuentran fácilmente sería necesario estudiar la posibilidad de formalizar para este cargo como requerimiento el de Bachiller en

Ciencias. Cargo Mecánico Dental (escala 3 nivel 2): en el literal "A" en conocimientos solicita Bachiller y en el literal "B" Técnico Superior en Salud Bucal, hay incongruencia, debería solicitar en el literal "A" T.S.U en Mecánica Dental ya que en algunos institutos de la ciudad se dicta dicho TSU.

- d. **Grupo de Administración de Recursos Humanos (10):** cargo Facilitador de Desarrollo (escala 4 nivel 3) el cargo está por debajo del cargo de analista de RRHH que es (escala 4 nivel 6) y solicita especialidad de 2 años en el área de desarrollo.
- e. **Grupo Ocupacional de Investigación (27):** con ocasión de los llamados a concursos distintas dependencias han mostrado su inquietud en relación al hecho que solo existen dos áreas de conocimiento para el grupo de investigación, es decir, Ciencias Básicas, Naturales y Aplicadas, y Ciencias Sociales.
- f. **Grupo de Radiodifusión (46):** cargo Operador de Audio (escala 2-nivel2): considerar el cambio en perfil de educación.

En mesa de trabajo se revisaron cada uno de los cargos descritos anteriormente, se estableció que la evaluación debía abarcar todos los cargos que comprenden a los grupos ocupacionales a los cuales pertenecen, dado que al modificar un cargo específico se vería comprometida la ruta de promoción.

De estos grupos se promovió la evaluación de un grupo piloto, considerando al Grupo de Radiodifusión dada las necesidades planteadas por el Director de Medios de Comunicación, en comunicación N° DGMC/D050/2017 dirigida al ciudadano Rector.

El grupo de radiodifusión está estructurado por siete cargos:

Escala/Nivel	Denominación del cargo
2/2	Musicalizador
2/2	Operador de Audio
3/1	Locutor
3/3	Técnico de Grabación de Radiodifusora
3/6	Supervisor de Operaciones de Radiodifusora
4/1	Asistente de Producción de Radiodifusora
4/7	Coordinador de Producción de Radiodifusora

La evaluación del perfil de cargo comprende la educación, experiencia y adiestramiento requerido; no obstante, se evaluó también el ámbito de actuación debido a las repercusiones en la propuesta. En cuanto a la educación se ajustaron los perfiles a las

carreras que actualmente se ofertan en las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, teniendo como base el libro de oportunidades de estudios de la OPSU y la revisión documental (a través de internet) de institutos educativos especializados en el área; asimismo la experiencia se flexibilizó en función de la educación requerida. Con respecto al adiestramiento se incorporaron elementos actuales de tecnologías que en el manual de cargo no estaban planteados.

Para el grupo de radiodifusión el ámbito de actuación se limitó a dos aspectos, primeramente la toma de decisiones considerando que las fallas o errores pueden acarrear sanciones personales y legales para el medio de comunicación y la Universidad; y luego el nivel de confidencialidad, ya que por la naturaleza de las actividades de este grupo de cargos es de vital importancia el manejo de la información.

Como punto relevante se evaluó el campo de actuación de este grupo dentro de las dependencias universitarias, siendo significativo que el mayor requerimiento está dirigido a la Dirección de Medios, con algunos cargos para los operadores de audio en la Dirección de Cultura y la Facultad de Humanidades, específicamente en la Carrera de Medios Audiovisuales y Comunicación Social. Como resultado se estableció como ruta que una vez elaborada la propuesta, se solicitaría la opinión vinculante con la dependencia con mayor requerimiento de cargos de grupo.

Evaluación de Cargos:

Iniciando desde el menor nivel a continuación se nombran algunos hallazgos importantes que incidieron en la propuesta.

Musicalizador: el Manual de Cargo establece como educación requerida dos opciones, A) Técnico Medio en Música con 1 año de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de musicalización y; B) Bachiller, 3 años de experiencia progresiva, de carácter operativo en el área de musicalización. No existe la mención Técnico Medio en Música, en tal sentido se sigue una sola calificación: Bachiller más curso de producción musical de al menos 40 horas.

Operador de Audio: el Manual establece como educación requerida Bachiller y Curso de Electrónica de 6 meses con un nivel de toma de decisiones y manejo de la confidencialidad nulo. El curso de electrónica no es vinculante con la función del cargo que es manipular consolas de audio, siendo además el personal del cargo no repara ni realiza mantenimiento, para ello existe un personal capacitado y encargado según el Manual de Cargo de Obrero: Auxiliar de Mantenimiento de Equipos de Sonido / Audiovisuales y Electrónicos. CÓDIGO: 03121 GRADO: 5. En cuanto al manejo de la confidencialidad dada su vinculación con el periodista/locutor puede conocer información que debe manejarse

con cautela; asimismo se recomienda que en la toma de decisiones se asuman responsabilidades inherentes al cargo.

Locutor: el Manual de Cargo establece como educación requerida A) T.S.U. en Radiodifusión con 1 año de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de locución y; B) Bachiller y Curso de locución de 1 año de duración, con un nivel de toma de decisiones y manejo de la confidencialidad bajo. No existe la carrera ofertada por las Universidades en Técnico Superior en Radiodifusión, se sugiere algunas carreras afines unificando a una sola la calificación, A) T.S.U. Ciencias Audiovisuales, Producción de medios de comunicación, producción audiovisual, artes audiovisuales. Los aspirantes a este cargo deben tener el certificado de locución comercial emitido por el Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, por la Universidad Central de Venezuela, Universidad de Carabobo y próximamente por la Universidad de Los Andes. Dado la variedad de información informativa y/o formativa se propone un nivel alto de confidencialidad.

Técnico de Grabación de Radiodifusora: el Manual de Cargo establece como educación requerida para el cargo lo siguiente: A) T.S.U. en Radiodifusión y 4 años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de grabación y edición de programas radiales y B) Bachiller y 5 años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de grabación y edición de programas radiales y Curso Electrónica 1 año de duración con un nivel de toma de decisiones y manejo de la confidencialidad bajo.

A fin de garantizar la ruta de ascenso se ajusta ambos ítem de la siguiente manera: A) T.S.U. Ciencias Audiovisuales, Producción de medios de comunicación, producción audiovisual, artes audiovisuales con 2 años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de grabación y edición de programas radiales y; B) Bachiller y Curso de operador de medios de audio de al menos 40 horas con 3 años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de grabación y edición de programas radiales. Dado la variedad de información informativa y/o formativa se propone un nivel alto de confidencialidad.

Supervisor de Operaciones de Radiodifusora: el Manual de Cargo establece como educación requerida para el cargo lo siguiente: A) T.S.U. en Radiodifusión y 4 años de experiencia progresiva de carácter operativo y supervisorio en el área de operaciones de una radiodifusora y; B) Bachiller y 10 años de experiencia progresiva de carácter operativo y supervisorio en el área de operaciones de una radiodifusora, con un nivel de toma de decisiones y manejo de la confidencialidad medio.

A fin de garantizar la ruta de ascenso se ajusta ambos ítem de la siguiente manera; A) T.S.U. Ciencias Audiovisuales, Producción de medios de comunicación, producción audiovisual, artes audiovisuales con 4 años de experiencia progresiva de carácter operativo

en el área de operaciones de una radiodifusora y; B) Bachiller y Curso de operador de medios de audio de al menos 40 horas 7 años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de operaciones de una radiodifusora, con un nivel de toma de decisiones y manejo de la confidencialidad alto.

Asistente de Producción de Radiodifusora: el Manual de Cargos establece como educación requerida para el cargo lo siguiente: A) Licenciado en Comunicación Social 2 años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de producción de programas para una radiodifusora y B) T.S.U. en Radiodifusión 6 años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de producción de programas para una radiodifusora. A fin de ampliar las oportunidades de participación a los profesionales del área se propone: A) Licenciado en Comunicación Social, Medios Audiovisuales, Artes Audiovisuales, Producción Audiovisual con 1 año de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de producción de programas para una radiodifusora y; B) T.S.U. Ciencias Audiovisuales, Producción de medios de comunicación, producción audiovisual, artes audiovisuales con 4 años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de producción de programas para una radiodifusora. Dado la variedad de información informativa y/o formativa debe se propone un nivel alto de confidencialidad.

Coordinador de Producción de Radiodifusora: el Manual de Cargos establece como educación requerida para el cargo lo siguiente: A) Licenciado en Comunicación Social y 5 años de experiencia progresiva de carácter operativo, supervisorio y estratégico en el área de producción de programas para una radiodifusora y; B) T.S.U. en Radiodifusión y curso en el área de por lo menos 1 año de duración con 8 años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de producción de programas para una radiodifusora, con un nivel de toma de decisiones y manejo de la confidencialidad medio.

A) Licenciado en Comunicación Social, Medios Audiovisuales, Artes Audiovisuales, Producción Audiovisual manteniendo los años de experiencia y; B) T.S.U. Ciencias Audiovisuales, Producción de medios de comunicación, producción audiovisual, artes audiovisuales y curso en el área de por lo menos 1 año de duración manteniendo los años de experiencia, con un nivel de toma de decisiones y manejo de la confidencialidad alto.

Una vez conformada la propuesta de los cargos que conforman el grupo, se remitió a la Dirección de Medios para su evaluación, dando respuesta favorable en comunicación N° DGMC/D002/2018 de fecha 09 de enero de 2018.



Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales

Grupo de Investigación
Grupo de Odontología



CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 25 de Junio de 2018.
N° CU-1466/18.

Economista
María Eugenia Urdaneta de Huizzi
Directora de Planificación y Desarrollo (PLANDES)
Presente.-

En atención a las "Normas para la Realización de Sesiones Extraordinarias del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes de Forma Virtual", aprobadas según Resolución N° CU-1332/17, de fecha 19.06.2017, en las cuales conforme al artículo 4 se le otorga competencia al Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, para tomar decisiones relacionadas con cualquier solicitud que se haga por ante el Consejo Universitario durante el periodo de receso (entre semana, fin de semana, recesos vacacionales, entre otros recesos), debiendo informar sobre el particular a la Secretaría del Consejo Universitario, instancia ésta a quien le corresponde elaborar la resolución respectiva, y habidas cuentas de la consulta realizada vía redes sociales (internet, mensajería instantánea whatsapp y/o texto, llamadas telefónicas, etc), se sometió a consideración de los Miembros del Cuerpo su comunicación N° DGPD-0140-2018, de fecha 13.06.2018, mediante la cual remite el Informe sobre la "Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos en la Universidad de Los Andes, Avance II, Grupo de Investigación y Odontología", elaborado por la Comisión designada a tal efecto, coordinada por PLANDES e integrada además por la Dirección de Personal y el Servicio Jurídico de la Universidad, en un todo de acuerdo a la comunicación emanada del Despacho Rectoral, signada con el N° 0880/17.1, de fecha 16.10.2017.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario *aprobó la "Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos en la Universidad de Los Andes, Avance II, Grupo de Investigación y Odontología"*.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

José María Anderjuz Álvarez
Secretario de la Universidad de Los Andes



Copias: Dirección de Personal
Servicio Jurídico

WendyM.

Presentación

La Universidad de Los Andes (ULA) cuenta con trabajadores que hacen del día a día una Institución con excelente trayectoria educativa en la región andina. Sus autoridades considerando las necesidades actuales de la comunidad y los nuevos programas en formación educativa en el país, han decidido en su gestión universitaria hacer una revisión de los perfiles contenidos en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos, para ofrecer mayores oportunidades en los procesos de reclutamiento y selección, así como el facilitar las rutas de carreras y evaluación del desempeño de los trabajadores para otros cargos que desee estar o están dentro de la Universidad, con la finalidad de contar con personal comprometido y capacitado que forme parte de la consolidación de los objetivos institucionales en aras de continuar con su calidad.

El Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la ULA, designa en comunicación N° 0880/17.1 de fecha 16 de octubre de 2017 a PLANDES la coordinación de una comisión, integrada además por un representante de Dirección de Personal y un representante de Servicio Jurídico, encargada de definir procedimientos a seguir para la actualización de los mismos, considerado entre otras cosas, las necesidades y situación del mercado laboral. En el mes de marzo de 2018 a través de la Resolución N° 0586/18 de fecha 12 de marzo de 2018 el Consejo Universitario aprobó el primer informe donde se expuso la metodología a aplicar y el primer grupo de cargos evaluado bajo esta metodología. Siguiendo lo establecido en ese primer informe se presenta a continuación la evaluación del Grupo de Cargos de Investigación y del Grupo de Odontología, en el cual haciendo uso de la metodología aplicada se propone algunos cambios en los perfiles de cargo.

Es importante destacar, que el basamento legal descrito en el primer informe se mantiene para todas las evaluaciones de los perfiles de cargos, por lo que las actuaciones de la Comisión se adaptan al mismo basamento legal.

Metodología

GRUPO DE INVESTIGACIÓN:

Basado en la información recopilada por parte de la Dirección de Personal, quien solicitó a los analistas cuales eran los cargos que han presentado dificultades en la variables de evaluación de perfiles de cargos en los procesos de concursos, tanto interno como externo, así como en la evaluación de índole distinto, se extrajo el Grupo de Investigación en donde manifestaron inquietud en relación al hecho de que solo existen dos áreas de conocimiento

para el grupo de investigación, es decir, Ciencias Básicas, Naturales y Aplicadas, y Ciencias Sociales.

Asimismo, mediante oficio N° 064/2017 de fecha 8 de noviembre de 2017 el Centro de Investigaciones Agroalimentarias (CIAAL) de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, solicita una revisión del Grupo de Cargo en cuestión, con el objeto de incorporar todas las áreas del conocimiento en los perfiles de cargo.

Estos argumentos sustentaron la revisión de este grupo de cargos el cual está estructurado en cinco cargos:

	Escala/Nivel	Denominación del cargo
Se	2/5	Asistente de Campo
	4/2	Asistente de Investigación en Ciencias Sociales
	4/4	Asistente de Investigación en Ciencias Básicas, Naturales y Aplicadas
	4/6	Investigador en Ciencias Sociales
	4/8	Investigador en Ciencias Básicas, Naturales y Aplicadas

procedió a evaluar las condiciones ambientales y riesgo de trabajo (ámbito de trabajo, riesgo y esfuerzo) conjuntamente con el perfil de cargo (educación, experiencia y adiestramiento requerido). Considerando que la modificación de un cargo repercute sobre los demás, se ajustaron los perfiles a las áreas de conocimiento teniendo como base el libro de oportunidades de estudios de la OPSU y el trabajo realizado en cada una de las unidades de investigación registradas en el CDCHTA.

Evaluación de Cargos:

Iniciando desde el menor nivel a continuación se nombran algunos hallazgos importantes que incidieron en la propuesta.

Asistente de Campo: el Manual de Cargo establece en el ámbito de trabajo que se ubica en un sitio cerrado y/o abierto, generalmente algo desagradable y mantiene contacto con agentes contaminantes tales como: humos, gases, vapor y sustancias químicas. Se recomienda utilizar el término poco confortable aunado al poco agradable, en virtud de las posibles áreas internas y externas donde se desempeñe. En cuanto a la experiencia el Manual de Cargo establece Bachiller, más cursos especializados en el área de la investigación de dos (2) años de duración, como parte de la propuesta se ajusta el término a cursos específicos en el área de investigación, ya que cursos especializados puede confundir con estudios de cuarto nivel. De igual modo, por el nivel en que se encuentra el

cargo y el nivel educativo, la duración de estos cursos sería de un (1) año cuya experiencia progresiva sería de tres (3) años.

Asistente de Investigación en Ciencias Sociales: a objeto de incorporar las áreas del conocimiento Ciencias de la Educación, Humanidades, Letras y Artes, se realiza una adaptación de este perfil. Es importante destacar que no se ajustó la denominación del cargo por significar cambios estructurales, lo que limita las actuaciones de esta comisión, incorporando las áreas de en el Perfil del Cargo.

El Manual de Cargo establece en las Condiciones Ambientales y Riesgo de Trabajo, específicamente en el ámbito de trabajo que el cargo se ubica en un sitio cerrado y/o abierto, generalmente agradable y no mantiene contacto con agentes contaminantes. Se propone modificar el ámbito de trabajo interno y externo de la siguiente manera: los espacios donde el asistente trabajará **dentro del recinto universitario** deben ser agradables y confortables para llevar a cabo un adecuado trabajo, de igual modo **al momento de salir a recopila información** los ambientes pueden ser en ocasiones poco agradables y confortables a las unidades de investigación, exponiéndose a su vez a contacto con agentes contaminantes presentes en el ambiente (basura, aguas negras, entre otras), así como comportamientos sociales inadecuados: asociales y antisociales. En correspondencia con lo anterior las posibles salidas que el asistente de investigación puede realizar y el ámbito de trabajo, el cargo debe estar sometido a un riesgo leve más no irrelevante como lo establece el manual de cargo.

En cuanto a, la formación que debe tener el aspirante a Asistente de Investigación en Ciencias Sociales, se amplía las posibilidades considerando que la ULA tiene adscritas unidades de investigación cuyos trabajos están direccionados en Ciencias de la Educación, Humanidades, y Artes, conllevando a la necesidad de expandir la formación educativa a otras áreas de conocimiento y tener la oportunidad de contar con profesionales capaces en el área a desempeñar. Es de hacer, notar que estas limitaciones fueron detectadas durante el diagnóstico realizados por la comisión de trabajo y respaldadas por los analistas de la Dirección de Personal conjuntamente con el Director de Centro de Investigaciones Agroalimentarias de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas.

En el adiestramiento requerido se propone en el ítem de Conocimiento ampliar la recolección con el procesamiento de información y estadísticas, incorporar conocimiento de motores de búsqueda en la web y en concordancia el manejo de bases de datos y programas estadísticos.

Asistente de Investigación en Ciencias Básicas, Naturales y Aplicadas: Los espacios donde el asistente trabajará dentro del recinto universitario deben ser agradables y confortables para llevar a cabo un adecuado trabajo, de igual modo al momento de recopilar

información, inspeccionar obras, recorrer áreas verdes, tratar asuntos de salud, entre otros, fuera de laboratorios, pueden ser ambientes en ocasiones poco agradables y confortables a las unidades de investigación, exponiéndose a su vez a contacto con agentes contaminantes propio de cada área, así como comportamientos asociales y antisociales. La formación que debe tener el aspirante a Asistente de Investigación en Ciencias Básicas, Naturales y Aplicadas, se ajusta considerando que la ULA tiene adscritas unidades de investigación cuyos trabajos están direccionados en Ciencias Básicas, Ciencias del Agro y del Mar, Ciencias de la Salud, Ingeniería, Arquitectura y Tecnología, conllevando a la necesidad de expandir la formación educativa a otras áreas de conocimiento y tener la oportunidad de contar con profesionales capaces en el área a desempeñar.

En el adiestramiento requerido se propone en el ítem de Conocimiento ampliar la recolección con el procesamiento de información y estadísticas, incorporar conocimiento de motores de búsqueda en la web y en concordancia el manejo de bases de datos y programas estadísticos.

Investigador en Ciencias Sociales: El ámbito de trabajo se propone ajustarla en correspondencia con el cargo de Asistente en el área de Ciencias Sociales.

El investigador está sometido a un riesgo medio, debido a las actividades que realiza y se propone ajustar el esfuerzo visual a alto, ya que a pesar de no manejar instrumentos de laboratorio está utilizando datos estadísticos que requiere de una mayor precisión.

En cuanto a la Educación se solicita un profesional universitario, según el área donde va a prestar sus servicios en el campo de: Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Humanidades, Letras y Artes, más cursos específicos de por lo menos tres (3) años de duración.

En el adiestramiento requerido se propone en el ítem de Conocimiento ampliar la recolección con el procesamiento de información y estadísticas, incorporar conocimiento de motores de búsqueda en la web y en concordancia el manejo de bases de datos y programas estadísticos, al igual que en el cargo de Asistente de Investigación en Ciencias Sociales.

Investigador en Ciencias Básicas, Naturales y Aplicadas: Se ajusta el ámbito de trabajo al igual que el Asistente de Investigación en Ciencias Básicas, Naturales y Aplicadas, ya que el investigador puede hacer investigación en sitios abiertos ocasionalmente poco confortable y agradable, asimismo mantiene contacto con agentes contaminantes, tales como: bacterias, sustancias tóxicas (en lugar de sustancias químicas como lo establece el manual de cargos), ambientes en mal estado (como parte de la propuesta) y otros.

En el Perfil de Cargo, la Educación se amplía el Profesional Universitario, según el área donde va a prestar sus servicios: Ciencias Básicas, Ciencias del Agro y del Mar, Ciencias

de la Salud, Ingeniería, Arquitectura y/o Tecnología; más cursos específicos de por lo menos tres (3) años de duración.

En el adiestramiento requerido se propone en el ítem de Conocimiento ampliar la recolección con el procesamiento de información y estadísticas, incorporar conocimiento de motores de búsqueda en la web y en concordancia el manejo de bases de datos y programas estadísticos, al igual que en el cargo de Asistente de Investigación en Ciencias Básicas, Naturales y Aplicadas.

GRUPO DE ODONTOLOGÍA:

Se realiza a continuación la evaluación del Grupo de Odontología tomando en consideración mediante comunicación N° DEC-179-2017 de fecha 17.11.2017, el Decano de la Facultad de Odontología solicitó en el Cargo de Higienista Dental, en el punto referente a Educación la eliminación de Bachiller Asistencial en la opción B del Perfil del Cargo por Bachiller.

De acuerdo a la metodología, se evaluaron todos los cargos que conforman el grupo de odontología, comprendido por:

Escala/Nivel	Denominación del cargo
2/3	Higienista Dental
3/2	Mecánico Dental
4/6	Odontólogo

La evaluación se orientó en al ámbito de actuación específicamente en los materiales y dinero, referidos a custodia y responsabilidad de materiales, además de los perfiles de cargo en cuanto a la educación y experiencia.

A continuación los principales hallazgos que sustentan la propuesta:

Higienista Dental: el Manual de Cargos establece en el Ámbito de Actuación ítem materiales que maneja constantemente equipos y materiales de fácil uso, siendo su responsabilidad directa y maneja periódicamente equipos y materiales medianamente complejos, siendo su responsabilidad indirecta. Sin embargo, los equipos y materiales de fácil uso y medianamente complejos son utilizados constantemente por la persona que ocupa el cargo, por lo que ambos equipos son de responsabilidad directa.

En este mismo ámbito de actuación en el ítem de dinero el Manual de Cargo establece que es responsable indirecto de la custodia de materiales, se propone ajustarlo a responsable directo de la custodia de materiales, en consonancia con lo anterior.

En lo concerniente al perfil del cargo Educación y Experiencia el Manual de cargo establece dos opciones: A) Bachiller Asistencial, más curso de Higienista Dental de por lo menos seis (6) meses de duración, con Un (1) año de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de asistencia odontológica; y B) Bachiller Asistencial con dos (2) años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de asistencia odontológica.

En Venezuela desde hace más de 40 años no existe la figura de Bachiller Asistencial, por lo tanto se sugiere el cambio a solo Bachiller, propuesta que coincide con lo solicitado por el Profesor Justo M. Bonomie, Decano de la Facultad de Odontología. Es de hacer notar que la Universidad Oriental Gran Mariscal de Ayacucho, ofrece la mención de Higienista Bucal dentro de la carrera Técnica en Salud Bucal.

En tal sentido, se propone modificar el perfil de la siguiente manera:

A) Bachiller, mas curso de Higienista Dental de por lo menos seis (6) meses de duración, con un (1) año de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de asistencia odontológica; y B) Bachiller, con dos (2) años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de asistencia odontológica.

Mecánico Dental: el Manual de Cargos establece en el Ámbito de Actuación ítem materiales que maneja constantemente equipos y materiales de fácil uso y medianamente complejos, siendo su responsabilidad directa, y en el ítem de dinero es responsable indirecto de custodia de materiales.

Por las funciones, actividades y/o tarea del cargo en la fabricación de aparatología se asigna responsabilidad directa para la custodia de materiales utilizados.

Asimismo, el Manual de Cargo establece dos opciones en el Perfil de Cargo: A) Bachiller, más curso de Mecánica Dental, de por lo menos seis (6) meses de duración con seis (6) años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de ortopedia dental; y B) Técnico Superior en Salud Bucal con Un (1) año de experiencia progresiva, de carácter operativo en el área de ortopedia dental.

Se propone ajustar ambas opciones, considerando las ofertas de estudios en esta área de la siguiente manera: A) Técnico Superior Universitario en Mecánica Dental con un (1) año de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de ortopedia dental; y B) Bachiller, más curso en Mecánica Dental o Técnico Dental de al menos seis (6) meses de duración.

El cargo de Odontólogo no presenta observaciones por parte de la Comisión.



Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales

Cargo de Supervisor de
Protección y Seguridad

Representantes de la comisión:

PLANDES (coordina):

Ec. María Eugenia Urdaneta de Huizzi. Directora

Ec. Keyla Mora

Lic. Neila Márquez

Ing. Sol Millán

Dirección de Personal:

Ing. Violeta Becerra

Servicio Jurídico:

Abg. Francisco Alfredo de Jongh



CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 23 de Julio de 2018.
CU -1683/18

Economista
María Eugenia Urdaneta de Huizzi
Directora General de Planificación y Desarrollo PLANDES
Presente.-

Me dirijo a usted en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, declarada la Institución en colapso universitario, inducido por las políticas gubernamentales, en sesión ordinaria del 16.07.2018, conoció el contenido de su comunicación N° DGPD-0156-2018, de fecha 17.07.2018, mediante la cual remite, para consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el informe "**Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales, Avance III, Cargo de Supervisor de Protección y Seguridad**", elaborado por la Comisión designada a tal efecto, coordinada por PLANDES e Integrada además por la Dirección de Personal y el Servicio Jurídico, en un todo de acuerdo a la comunicación emanada del Despacho Rectoral, signada con el N° 0880/17.1, de fecha 16.10.2018; así mismo, envía la **Exposición de Motivos para la Implementación del Cargo de Supervisor de Protección y Seguridad** y su anexo sobre el **Plan de Capacitación Integral para el Personal dedicado a las labores de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes**.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario **aprobó la solicitud**.

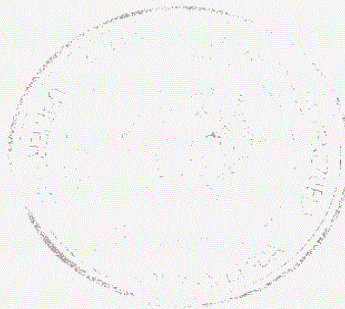
Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

José María Andrés Álvarez
Secretario de la Universidad de Los Andes

Copias: Rector

WendyM.



Presentación

La Universidad de Los Andes (ULA) cuenta con trabajadores que hacen del día a día una Institución con excelente trayectoria educativa en la región andina. Sus autoridades considerando las necesidades actuales de la comunidad y los nuevos programas en formación educativa en el país, han decidido en su gestión universitaria hacer una revisión de los perfiles contenidos en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos, para ofrecer mayores oportunidades en los procesos de reclutamiento y selección, así como el facilitar las rutas de carreras y evaluación del desempeño de los trabajadores para otros cargos que desee estar o están dentro de la Universidad, con la finalidad de contar con personal comprometido y capacitado que forme parte de la consolidación de los objetivos institucionales en aras de continuar con su calidad.

El Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la ULA, designa a PLANDES, según comunicación N° 0880/17.1 de fecha 16 de octubre de 2017, la coordinación de una comisión integrada además por un representante de Dirección de Personal y un representante de Servicio Jurídico, encargada de definir procedimientos a seguir para la actualización de los mismos, considerado entre otras cosas, las necesidades y situación del mercado laboral. En el mes de marzo de 2018, a través de la Resolución N° 0586/18 de fecha 12 de marzo de 2018, el Consejo Universitario aprobó el primer informe donde se expuso la metodología a aplicar y el primer grupo de cargos evaluado bajo esta metodología.

En fecha 11 de octubre de 2017, el Director de Servicios de Prevención y Seguridad solicita a la Dirección de Personal la creación del cargo de Inspector de Protección Integral, como vía alterna para ingresar vigilantes a la Institución. Tomando en consideración que la creación de nuevos cargos está limitada de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Servicios Jurídicos, se presenta la propuesta a la Comisión para la actualización de Cargos, en la cual, siguiendo la metodología aplicada en los informes anteriores, se evalúa el perfil de Supervisor de Protección Integral.

Metodología

GRUPO DE SEGURIDAD INTEGRAL

Según lo solicitado por la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad, se realiza la evaluación del Cargo de Supervisor de Protección y Seguridad escala 2 nivel 6, perteneciente al grupo N° 34 Grupo de Seguridad Integral. A través de este cargo se prevé incorporar personal de seguridad a la Institución por ser el más idóneo según las funciones

y tareas, donde la Comisión de Evaluación de perfiles de cargo realizó una revisión integral de todas las secciones que conforman el perfil del cargo, siendo ajustado cada una de ellas considerando, en algunos aspectos, la propuesta remitida por la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad.

A continuación se exponen algunas consideraciones que enmarca la propuesta del perfil:

Se revisó y ajustó el objetivo general del cargo para enmarcarlo en la prestación de seguridad y resguardo a los bienes patrimoniales de la Institución, comunidad universitaria y público en general.

En cuanto a la sección de ámbito de actuación destaca en responsabilidad de materiales el manejo de equipos y materiales de fácil uso y medianamente complejos con responsabilidad directa; el manejo directo de información con un alto grado de confidencialidad; la toma de decisiones se basa en procedimientos y protocolos establecidos, (lo cual es importante que la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad las ajuste a las situaciones actuales); el cargo recibe supervisión de manera directa y también la ejerce de manera específica y constante; en las relaciones internas se considera pertinente mantener lo indicado en el perfil del Manual de Cargos, siendo ajustado las relaciones externas, pues debe mantener relación constante con los cuerpos de seguridad.

Con referencia a las condiciones ambientales y riesgo de trabajo se detalló en el ambiente de trabajo los ambientes externos e internos en el cual se desempeña estando en contacto con agentes contaminantes, según la naturaleza de la dependencia universitaria, pudiendo además estar expuesto a comportamientos asociales y antisociales. Asimismo, el cargo está sometido a un riesgo relevante con posibilidad de ocurrencia alta, tomando en consideración los niveles delictivos a los cuales están expuestas las dependencias universitarias; en el esfuerzo requerido para el cargo se detalló la precisión manual que se requiere proponiendo un grado medio debido a la manipulación de instrumentos de seguridad y un grado de precisión visual alto, se incorporó en este ítem la necesidad que el ocupante del cargo mantenga un adecuado estado de funcionalidad de columna, extremidades y funcionamiento orgánico.

En lo referente a la educación y experiencia, se flexibilizó a un solo literal, siendo Bachiller o Técnico Medio más cursos especializados en el área de Protección y Seguridad de Bienes e Instalaciones o Seguridad Integral de por lo menos 120 horas de duración y experiencia comprobada de un (1) año de carácter operativo en el área de protección y seguridad.

En los conocimientos fueron incorporados elementos sobre legislación vigente en el área administrativa, penal, normas, sistemas de seguridad, procedimientos de investigación y evaluación de hechos delictivos.

Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales

Grupo 3. Biblioteca e Información



Representantes de la comisión:

PLANDES (coordina):

Ec. María Eugenia Urdaneta de Huizzi. Directora

Ec. Keyla Mora

Lic. Neila Márquez

Ing. Sol Millán

Dirección de Personal:

Ing. Violeta Becerra

Servicio Jurídico:

Abg. Francisco Alfredo de Jongh



CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 12 de Noviembre de 2018.
CU -2243/18

Economista
María Eugenia Urdaneta de Huizzi
Directora de Planificación y Desarrollo (PLANDES)
Presente.-

En atención al “Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes” aprobado según Resolución N° CU-1066/18, de fecha 07.05.2018, el cual regula en el Título IV lo referido a la realización de sesiones virtuales, así como consultas virtuales del Consejo Universitario, con el fin de garantizar la toma de decisiones de manera oportuna y efectiva, reglamenta la delegación de funciones y consulta virtual, y señala en el Capítulo II, que el Rector tomará la decisión relacionada con cualquier solicitud que se haga por ante el Consejo Universitario durante el período de receso (entre semana, fin de semana, recesos vacacionales, entre otros recesos), debiendo informar sobre el particular a la Secretaría del Consejo Universitario, instancia a quien le corresponde elaborar la resolución respectiva debidamente motivada en la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario al Rector y la necesidad o urgencia de la decisión; en tal sentido, se sometió a consideración de los miembros del cuerpo su comunicación N° DGPD-0205-2018, de fecha 02.11.2018, mediante la cual remite el Informe sobre **“Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de la Universidades Nacionales”, Avance IV, Grupo N° 3 de Biblioteca e Información**, elaborado por la Comisión designada a tal efecto, coordinada por PLANDES e integrada además por la Dirección de Personal y el Servicio Jurídico, en un todo de acuerdo a la comunicación emanada del Despacho Rectoral, signada con el N° 0880/17.1, de fecha 16.10.2017.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario **aprobó la “Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de la Universidades Nacionales”, Avance IV, Grupo N° 3 de Biblioteca e Información.**

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

José María Anderez Álvarez
Secretario de la Universidad de Los Andes

Copias: DSIA

WendyM.



Presentación

La Universidad de Los Andes (ULA) cuenta con trabajadores que hacen del día a día una Institución con excelente trayectoria educativa en la región andina. Sus autoridades considerando las necesidades actuales de la comunidad y los nuevos programas en formación educativa en el país, han decidido en su gestión universitaria hacer una revisión de los perfiles contenidos en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos, para ofrecer mayores oportunidades en los procesos de reclutamiento y selección, así como el facilitar las rutas de carreras y evaluación del desempeño de los trabajadores para otros cargos que desee estar o están dentro de la Universidad, con la finalidad de contar con personal comprometido y capacitado que forme parte de la consolidación de los objetivos institucionales en aras de continuar con su calidad.

El Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la ULA, designa a PLANDES, según comunicación N° 0880/17.1 de fecha 16 de octubre de 2017, la coordinación de una comisión integrada además por un representante de Dirección de Personal y un representante de Servicio Jurídico, encargada de definir procedimientos a seguir para la actualización de los mismos, considerado entre otras cosas, las necesidades y situación del mercado laboral. En el mes de marzo de 2018, a través de la Resolución N° 0586/18 de fecha 12, el Consejo Universitario aprobó el primer informe donde se expuso la metodología a aplicar y el primer grupo de cargos evaluado bajo esta metodología.

La Comisión conformada ha venido elaborando informes sobre aquellos grupos de trabajo que han sido solicitados evaluar. En fecha 23 de febrero de 2018 a través de la Comunicación N° 0205/60.7 el Prof. Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes remite a la Dirección de Personal el documento “VALORACIÓN DEL PROFESIONAL DE LA INFORMACIÓN EN EL ENTORNO UNIVERSITARIO: Una propuesta de Serbiula”, elaborado por la Dirección de Servicios Bibliotecarios de la Universidad de Los Andes, relacionado con el grupo ocupacional N° 3 de Biblioteca e Información Especializada. Siendo direccionado en fecha 06 de marzo de 2018 a la Comisión.

El documento propone ajustes a los cargos que conforman el Grupo de Biblioteca e Información (03) en la mayoría de los aspectos del perfil de cargo, de igual modo proponen la creación de tres nuevos cargos. En tal sentido, la Comisión evaluó el documento con base a la metodología de trabajo, por lo que a continuación se presenta la propuesta final a este grupo, siendo avalada por personal de SERBIULA.

Metodología

GRUPO DE BIBLIOTECA E INFORMACIÓN

Según lo solicitado por SERBIULA se realiza la evaluación del Grupo 3 correspondiente a Biblioteca e Información, el cual está conformado por siete (7) cargos:

Escala/Nivel	Denominación del cargo
2/2	Auxiliar de Biblioteca
3/3	Asistente de Especialista en Información
3/3	Asistente de Biblioteca
4/6	Especialista en Información
4/6	Supervisor de Biblioteca
4/7	Especialista en Información Jefe
4/8	Coordinador de Biblioteca

La evaluación de los perfiles de cargo comprende la educación, experiencia y adiestramiento requerido; no obstante se evaluó el ámbito de actuación, las condiciones ambientales, riesgos de trabajo y en algunos cargos las habilidades, conocimientos y destrezas. En cuanto a la educación se ajustaron los perfiles a las carreras que actualmente se ofertan en las instituciones educativas, tanto públicas como privadas teniendo como base el libro de oportunidades de estudios de la OPSU y la revisión documental (a través de internet) de institutos educativos especializados en el área; asimismo la experiencia se flexibilizó en función de la educación requerida. Con respecto al adiestramiento se incorporaron elementos actuales de tecnologías que en el manual de cargo no estaban considerados.

Es importante destacar que la propuesta de SERBIULA ajustó lo relativo al objetivo, funciones, actividades y/o tareas con el objeto de incorporar elementos de la gestión del conocimiento ausentes en los perfiles actuales. Esta propuesta fue acogida para algunos cargos. No se consideró los ajustes realizados a los objetivos ya que los mismos afectan la estructura general del manual, no siendo competencia de la comisión.

Evaluación de Cargos:

Iniciando desde el menor nivel a continuación se nombran algunos hallazgos importantes que incidieron en la propuesta.

Auxiliar de Biblioteca: las funciones, actividades y/o tareas propuestas por SERBIULA no difieren significativamente de lo establecido en el Manual de Descriptivo de Cargo, sin embargo, se incorpora la tarea: Integra equipos de trabajo de redes sociales. En el ámbito de acción se modificó la sección de Dinero en cuanto a la responsabilidad directa de la custodia de materiales, tomando en consideración que hay actividades relacionadas con el Control del material bibliográfico y documental en las estanterías y la realización del inventario general de la Biblioteca que hace custodio directo de estos materiales al funcionario que ejerza el cargo.

En cuanto a las condiciones de trabajo y riesgo de trabajo se ajustó el ambiente de trabajo adicionando el contacto que mantienen con agentes contaminantes tales como: polvo, humedad y agentes biológicos (bacterias, hongos, ácaros, entre otros). En consecuencia y dada la exposición a estos agentes se modificó el riesgo de estar sometido a enfermedad, con magnitud de riesgo leve a moderado, con posibilidad de ocurrencia media.

En el perfil del cargo, la opción A se propone como la opción B; incorporando en el A cursos de al menos 180 horas en el área de Bibliotecas y/o centros de documentación e información, los mismo pueden ser cursados por institutos reconocidos o el que dicta SERBIULA, ajustando la experiencia a seis meses.

Asistente de Especialista en Información: este cargo no fue evaluado en la propuesta de SERBIULA, sin embargo fue analizado por la comisión siendo modificado en el ámbito de acción la sección de Dinero en cuanto a la responsabilidad directa de la custodia de materiales, tomando en consideración que hay actividades relacionadas con la realización del inventario general de la Biblioteca que hace de responsabilidad directa de estos materiales al funcionario que ejerza el cargo. Al igual que el cargo anterior se adicionó en el ambiente de trabajo el contacto que mantienen con agentes contaminantes tales como: polvo, humedad y agentes biológicos (bacterias, hongos, ácaros, entre otros). En consecuencia y dada la exposición a estos agentes se modificó el riesgo de estar sometido a enfermedad, con magnitud de riesgo leve a moderado, con posibilidad de ocurrencia media.

En el perfil del cargo la opción A se ajusta el Técnico Superior en documentación e información o en el área de Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Humanidades, Letras, Artes, Ciencias Básicas, Ciencias del Agro y del Mar, Ciencias de la Salud, Ingeniería, Arquitectura y Tecnología donde se va a desempeñar según las funciones y/o actividades propias del cargo, ya que estos deben manejar documentos e información específicas de las carreras que se imparten donde están ubicadas las bibliotecas, en el perfil B se ajusta la denominación del curso requerido al área de Bibliotecas y/o centros de documentación e información y se disminuye los años de experiencia de 7 a 4 años.

Asistente de Biblioteca: Se ampliaron las actividades y tareas de 21 a 32 en consonancia con las actividades actuales del servicio y los avances tecnológicos. En la sección de Dinero se modifica a responsabilidad directa de la custodia de materiales, tomando en consideración que hay actividades relacionadas con la realización del inventario general de la Biblioteca que hace de responsabilidad directa de estos materiales al funcionario que ejerza el cargo. Dada la exposición de los empleados con agentes contaminantes, se propone elevar el riesgo a una enfermedad moderado.

En cuanto al perfil educativo, la opción A se suprime el TSU en administración y se incorpora lo relativo al área de información y documentación y se disminuye la experiencia de 2 a 1 año. En la opción B se disminuye los años de experiencia en el área de 9 a 4 años y se adiciona curso de documentación e información.

Especialista en Información: se ajustaron las actividades y tareas en consonancia con las actividades actuales del servicio y los avances tecnológicos. En la sección de Dinero se modifica a responsabilidad directa de la custodia de materiales. Dada la exposición de los empleados con agentes contaminantes, se propone elevar el riesgo a una enfermedad moderado.

En el perfil de cargo, se amplía en la opción A las carreras requeridas para el cargo incorporando Licenciado en Bibliotecología y Archivología o en el área de Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Humanidades, Letras, Artes, Ciencias Básicas, Ciencias del Agro y del Mar, Ciencias de la Salud, Ingeniería, Arquitectura y Tecnología donde se va a desempeñar, manteniendo los 2 años de experiencia. En la opción B, se mantiene el TSU en Documentación e Información y se amplía la opción a las áreas Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Humanidades, Letras, Artes, Ciencias Básicas, Ciencias del Agro y del Mar, Ciencias de la Salud, Ingeniería, Arquitectura y Tecnología donde se va a desempeñar.

Supervisor de Biblioteca: Dada la exposición de los empleados con agentes contaminantes, se propone elevar el riesgo a una enfermedad moderado. En el perfil de cargo, En el literal A se actualiza el nombre de la Licenciatura, se considera 2 años de experiencia y se propone un literal B, TSU en Documentación e Información y se disminuye a 6 años de experiencia.

Especialista en Información Jefe: en este perfil los cambios se proponen en la educación y experiencia, Se incorpora en la opción A Licenciado en Bibliotecología y Archivología o en el área de Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Humanidades, Letras, Artes, Ciencias Básicas, Ciencias del Agro y del Mar, Ciencias de la Salud, Ingeniería, Arquitectura y Tecnología donde se va a desempeñar más estudio de cuarto nivel en el área de Biblioteca y/o Centros de Documentación, se mantiene en 4 años la experiencia.

En la opción B se amplía el requerimiento de educación a Licenciado en Bibliotecología y Archivología o en el área de Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Humanidades, Letras, Artes, Ciencias Básicas, Ciencias del Agro y del Mar, Ciencias de la Salud, Ingeniería, Arquitectura y Tecnología y se incrementa para contrarrestar los estudios de cuarto nivel de 5 a 7 años la experiencia.

Coordinador de Biblioteca: en este perfil los cambios se proponen en la educación y experiencia, Se incorpora en la opción A Licenciado en Bibliotecología y Archivología o en el área de Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Humanidades, Letras, Artes, Ciencias Básicas, Ciencias del Agro y del Mar, Ciencias de la Salud, Ingeniería, Arquitectura y Tecnología más estudio de cuarto nivel en el área de Biblioteca y/o Centros de Documentación, la experiencia se incrementa a 7 años. En la opción B se amplía el requerimiento de educación a Licenciado en Bibliotecología y Archivología o en el área de Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Humanidades, Letras, Artes, Ciencias Básicas, Ciencias del Agro y del Mar, Ciencias de la Salud, Ingeniería, Arquitectura y Tecnología y se incrementa para contrarrestar los estudios de cuarto nivel a 9 años la experiencia.

Una vez conformada la propuesta de los cargos de este grupo, se remitió a la Dirección de Servicios Bibliotecarios para su evaluación, dando respuesta favorable en comunicación N° DIR 0174/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018.

Las actuaciones de la Comisión están limitadas y no contempla la creación de nuevos cargos, sin embargo, SERBIULA propone la creación de un nuevo cargo con nivel 9 denominado COORDINADOR DE BIBLIOTECA JEFE. Dado que el grupo de Biblioteca e Información presenta una máxima escala de 4/8, Hay que considerar que esta propuesta tiene su sustento en el nivel de importancia que representa el Servicio Bibliotecario dentro de la Universidad, además de que forma parte de los proyectos estratégicos que conforman el Plan Operativo del sector universitario. La evaluación de este nuevo cargo debe someterse a consideración de la OPSU.



Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales



CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 14 de enero de 2019
CU - 0045 / 19

Economista ¹
María E. Urdaneta de Huizzi
Directora de Planificación y Desarrollo (PLANDES)
Presente.-

Me dirijo a usted en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario, en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, declarada en "colapso universitario" inducido por las políticas gubernamentales, en sesión ordinaria del 16.07.2018, conoció el contenido de su comunicación N° DGPD-003-2019, de fecha 08.01.2019, mediante la cual hace entrega del Informe sobre la *Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales, Avance V, Grupo 10 Administración de Recursos Humanos*, elaborado por la Comisión designada a tal efecto, Coordinada por PLANDES e integrada además por la Dirección de Personal y el Servicio Jurídico, en un todo de acuerdo a la comunicación emanada del Despacho Rectoral, signada con el No. 0880/17.1, de fecha 16.10.2017.

Al respecto, le notifico que el Consejo Universitario *aprobó la Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales, Avance V, Grupo 10 Administración de Recursos Humanos.*

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Profesor José María Andérez Álvarez
Secretario de la Universidad de Los Andes

Copias: Dirección de Personal
Servicio Jurídico de la ULA

Acta Dócula

Presentación

La Universidad de Los Andes (ULA) cuenta con trabajadores que hacen del día a día una Institución con excelente trayectoria educativa en la región andina. Sus autoridades considerando las necesidades actuales de la comunidad y los nuevos programas en formación educativa en el país, han decidido en su gestión universitaria hacer una revisión de los perfiles contenidos en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos, para ofrecer mayores oportunidades en los procesos de reclutamiento y selección, así como el facilitar las rutas de carreras y evaluación del desempeño de los trabajadores para otros cargos que desee estar o están dentro de la Universidad, con la finalidad de contar con personal comprometido y capacitado que forme parte de la consolidación de los objetivos institucionales en aras de continuar con su calidad.

El Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la ULA, designa a PLANDES, según comunicación N° 0880/17.1 de fecha 16 de octubre de 2017, la coordinación de una comisión integrada además por un representante de Dirección de Personal y un representante de Servicio Jurídico, encargada de definir procedimientos a seguir para la actualización de los mismos, considerado entre otras cosas, las necesidades y situación del mercado laboral. En el mes de marzo de 2018, a través de la Resolución N° 0586/18 de fecha 12, el Consejo Universitario aprobó el primer informe donde se expuso la metodología a aplicar y el primer grupo de cargos evaluado bajo esta metodología.

La comisión conformada ha venido elaborando informes sobre grupos de trabajo que han sido solicitados evaluar. En fecha 20 de junio de 2018 a través de la Comunicación N° 0695/17.1 el Prof. Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes remite a la Comisión el requerimiento de la Dirección de Personal de evaluar el perfil de cargo de los cargos de Asistente de Recursos Humanos y Analista Especialista de Recursos Humanos pertenecientes al Grupo 10, a través de este documento se propone los ajustes a los cargos que conforman este grupo.

Metodología

GRUPO ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (10)

El grupo de Administración de Recursos Humanos (10) está conformado por seis (6) cargos, a saber:

Escala/Nivel	Denominación del cargo
3/2	Asistente de Recursos Humanos
4/3	Facilitador de Desarrollo de Recursos Humanos
4/6	Analista de Recursos Humanos
4/8	Analista Especialista de Recursos Humanos
4/9	Jefe Sectorial de Recursos Humanos
4/9	Jefe Central de Recursos Humanos

Luego de evaluar los diferentes aspectos que conforman los cargos, se acordó flexibilizar lo concerniente a los perfiles de cargo en cuanto a la educación y experiencia, con el objeto de dar apertura a carreras en el área de recursos humanos que actualmente se ofrecen en instituciones de educación superior y que no son consideradas en los diferentes perfiles de cargo.

Evaluación de Cargos:

Iniciando desde el menor nivel a continuación se nombran algunos hallazgos importantes que incidieron en la propuesta.

Asistente de Recursos Humanos: el manual de cargo establece en la opción A el requisito de TSU en Relaciones Industriales como única carrera, por lo que se propone ampliar las carreras cortas considerando aquellas que se ajusten al área de recursos humanos, siendo la propuesta final lo correspondiente en la opción A TSU en Administración, Relaciones Industriales, Recursos Humanos, Organización Empresarial, manteniendo la experiencia en 6 meses. En cuanto a la opción B, el manual de cargo establece la educación Bachiller y se incorpora curso de 6 meses en el área de administración de RRHH; proponiendo además la reducción de la experiencia de 7 años a 3 años considerando la ampliación en el requisito de la educación.

Facilitador de Desarrollo de Recursos Humanos: para este cargo el manual de cargo establece como carreras requeridas Licenciado en Educación o en Relaciones Industriales, sin embargo, al analizar la ruta de promoción de este grupo, se observa que quien ingrese con la carrera de Licenciado en Educación no tiene posibilidades de ascenso dado que los cargos de los niveles superiores no consideran esta carrera como requisito en la educación. Aunado a ello las menciones de educación son diversas y pocas están relacionadas al área de recursos humanos o áreas afines que pudieran abarcar las actividades descritas para este cargo como evaluar el proceso de aprendizaje en las actividades de adiestramiento y formación de recursos humanos, velar por el cumplimiento de las normas establecidas para

la realización de cursos, entre otras. En tal sentido, se propone suprimir el requisito de Licenciado en educación en la opción A y ampliar las carreras acorde con el área de recursos humanos e incorporar cursos en el área de pedagogía y didáctica, quedando esta opción con el requerimiento de Educación en Licenciado en Gerencia de RRHH, Administración (empresa, RRHH, Ciencias administrativas gerenciales, procesos gerenciales) y Relaciones Industriales más curso el área de pedagogía y didáctica, con un año de experiencia. En cuanto a la opción B se incorpora las carreras cortas del cargo de Asistente de RRHH y se disminuye los años de experiencia requeridos, quedando de la siguiente manera: educación TSU en Administración, Relaciones Industriales, Recursos Humanos, Organización Empresarial, años de experiencia tres años.

Analista de Recursos Humanos: el manual de cargo establece en la opción A el requisito de Licenciado en Relaciones Industriales o el equivalente por lo que se propone ampliar las carreras requeridas para este cargo, considerando que hay carreras especializadas en el área de recursos humanos, de esta forma se propone ampliar la opción A en Licenciado en Gerencia de RRHH, Administración (empresa, RRHH, Ciencias administrativas gerenciales, procesos gerenciales) y Relaciones Industriales, manteniendo en esta opción los años de experiencia en 1 año. Asimismo, en la opción B se incorpora las carreras cortas del cargo de Asistente de RRHH y se disminuye los años de experiencia requerido, quedando de la siguiente manera: educación TSU en Administración, Relaciones Industriales, Recursos Humanos, Organización Empresarial, años de experiencia cuatro años.

Analista Especialista de Recursos Humanos: para este cargo se ajusta el requerimiento de educación acorde a los cargos de Analista de RRHH por lo que se propone ampliar la Opción A en Licenciado en Gerencia de RRHH, Administración (empresa, RRHH, Ciencias administrativas gerenciales, procesos gerenciales) y Relaciones Industriales, incorporando además estudios de cuarto nivel en el área de Administración de RRHH de al menos dos años de duración; para esta opción se propone además disminuir los años de experiencia de cuatro a tres años. En la opción B, se propone también ampliar las carreras requeridas para el cargo y se mantiene el requerimiento de los años de experiencia en 6 años.

Jefe Sectorial de Recursos Humanos: este cargo se ajusta el requerimiento de educación con las carreras acorde a los cargos de Analista de RRHH y Analista Especialista de RRHH para ambas opciones, manteniendo los requerimientos de los años de experiencia en 6 y 8 años respectivamente.

Jefe Central de Recursos Humanos: se propone ampliar las carreras requeridas en la educación acorde con los cargos anteriores, manteniendo los requerimientos de los años de experiencia en 9 y 11 años respectivamente.

Esta propuesta de cambios fueron evaluados directamente con los analistas de la Dirección de Personal, quienes dieron su visto bueno a la misma.



Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales

Grupo 1. Grupo Secretarial
Grupo 35. Técnicas Educativas y
Medios Audiovisuales.

Representantes de la comisión:

PLANDES (coordina):

Ec. María Eugenia Urdaneta de Huizzi. Directora

Ec. Keyla Mora

Lic. Neila Márquez

Ing. Sol Millán

Dirección de Personal:

Ing. Violeta Becerra

Servicio Jurídico:

Abg. Francisco Alfredo de Jongh



CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 01 de Abril de 2019.
N° CU-0477/19.

Economista
María Eugenia Urdaneta de Huizzi
Directora de Planificación y Desarrollo (PLANDES)
Presente.-

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, declarada la Universidad en “Colapso Universitario” inducido por las políticas gubernamentales en la sesión del 16.07.2018, y declarado este Máximo Organismo en “Sesión Permanente” en fecha 14.01.2019, conoció su comunicación N° DGPD-024-2019, de fecha 20.03.2019, mediante la cual remite el Informe sobre **Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales, Avance VI, Grupo 1: Grupo Secretarial, Grupo 35: Técnicas Educativas y Medios Audiovisuales**, elaborado por la Comisión designada a tal efecto, coordinada por PLANDES e integrada además por la Dirección de Personal y el Servicio Jurídico, en un todo de acuerdo a la comunicación emanada del Despacho Rectoral, N° 0880/17.1, de fecha 16.10.2017.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario **aprobó la Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales, Avance VI, Grupo 1: Grupo Secretarial, Grupo 35: Técnicas Educativas y Medios Audiovisuales.**

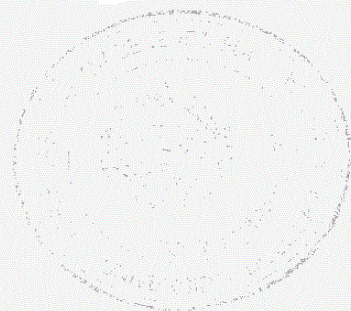
Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


Justo Miguel Bonomie Medina
Secretario (E) de la Universidad de Los Andes

Copias: Dirección de Personal, Servicio Jurídico

WendyM.



Presentación

La Universidad de Los Andes (ULA) cuenta con trabajadores que hacen del día a día una Institución con excelente trayectoria educativa en la región andina. Sus autoridades considerando las necesidades actuales de la comunidad y los nuevos programas en formación educativa en el país, han decidido en su gestión universitaria hacer una revisión de los perfiles contenidos en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos, para ofrecer mayores oportunidades en los procesos de reclutamiento y selección, así como el facilitar las rutas de carreras y evaluación del desempeño de los trabajadores para otros cargos que desee estar o están dentro de la Universidad, con la finalidad de contar con personal comprometido y capacitado que forme parte de la consolidación de los objetivos institucionales en aras de continuar con su calidad.

El Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la ULA, designa a PLANDES, según comunicación N° 0880/17.1 de fecha 16 de octubre de 2017, la coordinación de una comisión integrada además por un representante de Dirección de Personal y un representante de Servicio Jurídico, encargada de definir procedimientos a seguir para la actualización de los mismos, considerado entre otras cosas, las necesidades y situación del mercado laboral. En el mes de marzo de 2018, a través de la Resolución N° 0586/18 de fecha 12, el Consejo Universitario aprobó el primer informe donde se expuso la metodología a aplicar y el primer grupo de cargos evaluado bajo esta metodología.

La comisión ha venido elaborando informes sobre grupos de trabajo que han sido solicitados evaluar. En fecha 16 de abril de 2018, oficio CU-0784/18, el consejo Universitario remitió a la comisión el requerimiento de la decana de la Facultad de Humanidades de revisar del cargo Supervisor de Asuntos Audiovisuales perteneciente al grupo de Técnicas Educativas y Medios Audiovisuales, el cual forma parte de este informe. Asimismo, en fecha 08 de mayo de 2018 a través de la Comunicación N° PTN° 239/2018 el Núcleo Rafael Rangel solicita evaluar el perfil de cargo de los cargos de Oficinista, Secretaria y Secretaria Ejecutiva pertenecientes al grupo 04 Secretarial, a través de este documento se propone los ajustes a los cargos que conforman este grupo.

Metodología

GRUPO SECRETARIAL

El grupo Secretarial (01) está conformado por seis (6) cargos, los cuales fueron evaluados en cuanto al ámbito de la actuación, la educación y experiencia, siendo éstos:

Escala/Nivel	Denominación del cargo
2/1	Recepcionista
2/2	Oficinista
2/4	Secretaria
2/5	Secretaria Bilingüe
3/4	Secretaria Ejecutiva
3/5	Secretaria Ejecutiva Bilingüe

En cuanto a la educación, se incorporaron en los perfiles las carreras que actualmente se ofertan en las instituciones educativas, tanto públicas como privadas teniendo como base el libro de oportunidades de estudios de la OPSU y la revisión documental (a través de Internet) de institutos educativos especializados en el área. De igual modo, se flexibilizó los años de experiencia en función de la educación requerida.

Evaluación de Cargos: Iniciando desde el menor nivel a continuación se nombran algunos hallazgos importantes que incidieron en la propuesta.

Recepcionista: Dada las tareas que presenta de recepción y distribución de documentos, se propone un cambio en el manejo de la información confidencial, siendo de responsabilidad indirecta pero con un requerimiento de confidencialidad medio. En cuanto a la educación y experiencia el manual de cargo establece dos opciones y se propone en la opción B) disminuir los Cinco (5) años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de recepción a 3 años, manteniendo la educación media y adicionando curso en paquetes ofimáticos; asimismo se propone incorporar conocimiento en el manejo de computador y destrezas en el manejo de paquetes ofimático.

Oficinista: Dada las tareas que presenta de recepción y distribución de documentos, se propone un cambio en el manejo de la información confidencial, siendo de responsabilidad indirecta pero con un requerimiento de confidencialidad medio. En educación presenta en la opción A) requisito de Bachiller Mercantil, el cual se suprime por Bachiller, considerando que actualmente en Venezuela no hay esta modalidad. De este modo la opción A se ajusta a Bachiller más curso de 6 meses de oficinista y 2 años de experiencia; en cuanto a la opción B se mantiene la Educación Básica, más curso de oficinista de un (1) año de duración cada uno y se disminuye a 4 años la experiencia requerida; asimismo se propone incorporar conocimiento en el manejo de computador y destrezas en el manejo de paquetes ofimático.

Secretaria: En educación presenta en la opción A el requisito de Bachiller Mercantil, el cual se suprime por Bachiller, considerando que actualmente en Venezuela no hay esta modalidad. Se propone entonces modificar esta opción de la siguiente manera: educación Bachiller más 1 año de cursos de secretariado y Experiencia de 2 años. En cuanto a la opción B se propone educación Bachiller más 6 meses de cursos de secretariado y experiencia de 4 años

Secretaria Bilingüe: En educación el manual de cargo presenta en la opción A el requisito de Bachiller Mercantil, el cual se suprime por Bachiller, considerando que actualmente en Venezuela no hay esta modalidad, se propone modificarlo al igual que el cargo de secretaria, incorporando además curso de inglés de 6 meses o certificado de suficiencia de inglés, que para la Universidad de Los Andes lo emite FUNDAIDIOMAS. En la opción B la propuesta es incorporar en la misma opción del cargo de Secretaria 6 meses de cursos de secretariado más curso de inglés de 6 meses o certificado de suficiencia de inglés y experiencia de 4 años. En el adiestramiento requerido sustituir manejo de dos idiomas por manejo de idioma inglés.

Secretaria Ejecutiva: El manual de cargo presenta en el perfil de cargo dos opciones, en la opción A establece en educación el requisito T.S.U. en Secretaría, el cual está disponible en algunas instituciones educativas de los estados, Táchira, Trujillo y Táchira, no obstante las actividades que desempeña este cargo en el cual hay algunas relacionadas con el control y tramite de reposición de caja chica y/o fondo de trabajo, colaboración en la organización de eventos, talleres, seminarios, conferencias y organización de eventos sociales, brindis, almuerzos, relacionados con el trabajo y convocados por su superior, entre otros, permite ampliar el requisito de las carreras a TSU Administración, Relaciones Industriales o Recursos Humanos; manteniendo los años de experiencia en 2 años.

En cuanto a la opción B donde establece en la educación bachiller más curso de secretariado de dos años, se propone la disminución de éste último a un año, y mantener la experiencia en cuatro (4) años.

Secretaria Ejecutiva Bilingüe: La propuesta coincide con el cargo anterior, pero dada la condición del manejo del idioma inglés se adiciona en ambas opciones curso de inglés de un año de duración o certificado de suficiencia de inglés, manteniendo las mismas características del perfil de cargo propuesta para el cargo de secretaria ejecutiva.

Esta propuesta fue remitida al Núcleo Universitario Rafael Rangel, como dependencia requirente de la evaluación y en fecha 18 de febrero de 2019 a través de la comunicación PT N° 041/2019 fue aprobada.

El grupo de Técnicas Educativas y Medios Audiovisuales (35) está conformado por diez (10) cargos, a saber:

Escala/Nivel	Denominación del cargo
2/3	Asistente de Asuntos Audiovisuales
2/3	Camarógrafo
2/3	Asistente de Cámara
2/4	Fotógrafo
3/2	Editor de Asuntos Audiovisuales
3/2	Luminotécnico
4/3	Analista de Asuntos Audiovisuales
4/4	Supervisor de Asuntos Audiovisuales
4/6	Jefe de Fotografía
4/8	Jefe de Producción de Audiovisuales

En la educación requerida para cada uno de los cargos se incorporaron las carreras que actualmente se ofertan en las instituciones educativas, tanto públicas como privadas teniendo como base el libro de oportunidades de estudios de la OPSU y la revisión documental (a través de internet) de institutos educativos especializados en el área; asimismo la experiencia se flexibilizó en función de la educación requerida.

Evaluación de Cargos: Iniciando desde el menor nivel a continuación se nombran algunos hallazgos importantes que incidieron en la propuesta.

Asistente de Asuntos Audiovisuales: El manual de cargo establece para este cargo dos opciones para su ocupación, en la opción A educación Bachiller y tres años de experiencia; se propone incorporar curso en el área de técnicas de medios audiovisuales de 2 meses y disminuir la experiencia a 1 año. En la opción B, se establece en la educación el requisito de educación básica más un curso en el área de medios audiovisuales de un (1) año de duración y experiencia de seis años; se propone flexibilizar el curso a dos meses, considerando que en el mercado existen cursos del área de medios audiovisuales de poca duración, así se flexibiliza la opción B con Educación Básica más curso en el área de técnicas de medios audiovisuales de al menos 2 meses, y cuatro años de experiencia en sustitución de los seis que plantea el manual de cargo.

Camarógrafo: El manual de cargo establece en la opción A Bachiller, más curso de camarógrafo de seis (6) meses de duración y experiencia progresiva de Tres (3) años en

el área de video, dada la escasa oferta de cursos en esta área en el mercado se propone reducir la duración del curso a dos (2) meses y disminuir la experiencia a 1 año para flexibilizar el ingreso. En cuanto a la opción B, el manual indica Educación Básica, más curso de camarógrafo de seis (6) meses de duración y siete (7) años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de video; se propone ajustar la educación con la propuesta de la opción A en cuanto a la duración del cursos y disminuir el requerimiento de la experiencia a 4.

Asistente de Cámara: En la opción A el manual de cargo indica como requisito en la educación Bachiller, más curso de electrónica de un (1) año de duración y Dos (2) años de experiencia de carácter operativo en el área de funcionamiento de equipos de grabación; considerando que hay cursos en el mercado orientados al mantenimiento y reparación de equipos audiovisuales de corta duración, se propone ajustar la opción A con Bachiller más curso de reparación y mantenimiento de equipos audiovisuales de al menos 4 meses y disminuir la experiencia a un año; en cuanto a la opción B el requisito para optar al cargo en cuanto a la educación es Bachiller y Cuatro (4) años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de funcionamiento de equipos de grabación. Este cargo es de un nivel 2/3 y de acuerdo a lo que se aplica en el manual la opción B debe estar habilitado para que se incorpore un obrero, en tal sentido se propone modificar esta opción con el requisito de educación a Educación Básica más curso de reparación y mantenimiento de equipos audiovisuales de al menos 4 meses reduciendo la experiencia a dos (2) años.

Fotógrafo: En este cargo los requisitos de educación y experiencia se orientan en una única opción siendo el de educación Bachiller, más curso de fotografía de seis (6) meses de duración y la experiencia de Dos (2) años progresiva de carácter operativo en el área de fotografía. La Universidad de Los Andes ofrece cursos de fotografía a través de la Dirección de Cultura y Facultad de Arte de corta duración, asimismo en el pensum de estudio de la carrera de Diseño Gráfico hay materias relacionadas con la fotografía, por lo que se propone modificar este opción a Bachiller más curso de al menos 6 meses de fotografía, manteniendo el requisito de los años de experiencia en dos (2).

Editor de Asuntos Audiovisuales: El manual de cargo establece como requisito de educación en la opción A Técnico Superior Universitario en Publicidad o carrera afín, y dos (2) años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de producción audiovisual, pre-producción y post-producción de videos; esta área presenta una amplia oferta en la educación superior venezolana, por lo que se propone ajustar esta opción con TSU Ciencias Audiovisuales, Producción de medios de comunicación, Producción Audiovisuales, Artes Audiovisuales, manteniendo los años de experiencia. En cuanto a la opción B el manual establece en el requisito de educación Técnico Superior Universitario,

más curso en relación con la producción de videos, de por lo menos un (1) año de duración y cuatro (4) años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de medios audiovisuales, en tal sentido se reduce el requerimiento de la duración del curso a 6 meses y la experiencia a cuatro (4) años.

Luminotécnico: Para este cargo el manual establece en la opción A el requisito para educación en Técnico Superior Universitario en Electrónica y un (1) año de experiencia progresiva de carácter operativo en el área. Para este cargo la propuesta está referida a incorporar en la educación a TSU en Electricidad. En la opción B el manual establece en educación Técnico Medio en Electrónica, más curso especializado en el área, de por lo menos dos (2) años de duración, proponiendo para esta opción la adición disminuir el requisito del curso a 1 año de duración.

Analista de Asuntos Audiovisuales: El manual de cargo establece en la opción A el requisito de educación de Licenciado en Educación, mención Tecnología Educativa, más curso del área de Diseño Instruccional de por lo menos seis (6) meses de duración y seis (6) meses de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de diseño instruccional. Se propone para esta opción modificar la educación requerida en Licenciado en Educación más curso de 6 meses en el área de audiovisuales; Licenciado en Comunicación Social, Medios Audiovisuales, Artes Audiovisuales, Producción Audiovisual manteniendo la experiencia. En cuanto a la opción B el manual establece en la experiencia el requisito de Técnico Superior en Tecnología Educativa o el equivalente y cinco (5) años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de diseño instruccional, se propone ampliar las carreras requeridas a TSU Ciencias Audiovisuales, Producción de medios de comunicación, Producción Audiovisuales, Artes Audiovisuales y disminuir la experiencia a tres (3) años.

Supervisor de Asuntos Audiovisuales: El manual de cargo indica en la opción A el requisito de educación de Licenciado en Educación, mención Tecnología Educativa o el equivalente y tres (3) años de experiencia progresiva de carácter operativo y supervisorio en el área de asuntos audiovisuales; se propone Licenciado en Educación más curso de 6 meses en el área de audiovisuales; Licenciado en Comunicación Social, Medios Audiovisuales, Artes Audiovisuales, Producción Audiovisual, en consonancia con el cargo anterior y disminuir la experiencia a dos (2) años . En cuanto a la opción B el manual establece en la educación el requisito de Licenciado en Educación o el equivalente y cuatro (4) años de experiencia progresiva de carácter operativo y supervisorio en el área de asuntos audiovisuales, proponiendo en la educación modificar el requerimiento de la educación en TSU Ciencias Audiovisuales, Producción de medios de comunicación, Producción Audiovisuales, Artes Audiovisuales y disminuir la experiencia en tres (3) años.

Jefe de Fotografía: De acuerdo al manual de cargo este cargo requiere en la educación Licenciado en Educación, mención Tecnología Educativa o el equivalente, más curso de fotografía de por lo menos seis (6) meses de duración y tres (3) años de experiencia progresiva de carácter operativo y supervisorio en el área de fotografía. Se propone para esta opción el requisito de educación en Licenciado en Educación, Comunicación Social, Medios Audiovisuales, Artes Audiovisuales, Producción Audiovisual más curso especializado de fotografía de 6 meses y reducir a dos años (2) la experiencia requerida. En cuanto la opción B el manual establece Licenciado en Educación, mención Tecnología Educativa o el equivalente en la educación y cuatro (4) años de experiencia progresiva de carácter operativo y supervisorio en el área de fotografía, siendo la propuesta en educación ampliar a Licenciado en Educación, Comunicación Social, Medios Audiovisuales, Artes Audiovisuales, Producción Audiovisual y mantener los años de experiencia.

Jefe de Producción de Audiovisuales: El manual de cargo establece como requisito de educación en la opción A Licenciado en Comunicación Social o carrera afín, más curso especializado en el área, de dos (2) años de duración y tres (3) años de experiencia progresiva de carácter operativo, supervisorio, asesor y estratégico en el área. Se propone ampliar las carreras requeridas a Licenciado en Educación, Comunicación Social, Medios Audiovisuales, Artes Audiovisuales, Producción Audiovisual más estudios de cuarto nivel en el área de audiovisuales de al menos dos años de duración y mantener la experiencia. En la opción B el manual establece como requisito en la educación Licenciado en Comunicación Social o carrera afín y siete (7) años de experiencia progresiva de carácter operativo, supervisorio, asesor y estratégico en el área, la propuesta es ampliar los requisitos de carreras a Licenciado en Educación, Comunicación Social, Medios Audiovisuales, Artes Audiovisuales, Producción Audiovisual y reducir a cinco (5) años la experiencia requerida.

A través de la comunicación N° DHE0082/2019 la Facultad de Humanidades y Educación aprobó la propuesta de cambio del Grupo de Técnicas Educativas y Medios Audiovisuales, con algunas sugerencias que fueron aclaradas vía correo electrónico.



Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales

Grupo 15. Grupo Organización y Planificación
Cargos: En el Área de Planificación y Estadística

Representantes de la comisión:

PLANDES (coordina):

Ec. María Eugenia Urdaneta de Huizzi. Directora

Ec. Keyla Mora

Lic. Neila Márquez

Ing. Sol Millan

Dirección de Personal:

Ing. Violeta Becerra

Servicio Jurídico:

Abg. Francisco Alfredo de Jongh



CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 27 de Mayo de 2019.
CU -0761/19

Economista
María Eugenia Urdaneta de Huizzi
Directora de Planificación y Desarrollo (PLANDES)
Presente.-

En atención al “Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes” aprobado según Resolución N° CU-1066/18, de fecha 07.05.2018, el cual regula en el Título IV lo referido a la realización de sesiones virtuales, así como consultas virtuales del Consejo Universitario, con el fin de garantizar la toma de decisiones de manera oportuna y efectiva, reglamenta la delegación de funciones y consulta virtual, y señala en el Capítulo II, que el Rector tomará la decisión relacionada con cualquier solicitud que se haga por ante el Consejo Universitario durante el período de receso (entre semana, fin de semana, recesos vacacionales, entre otros recesos), debiendo informar sobre el particular a la Secretaría del Consejo Universitario, instancia a quien le corresponde elaborar la resolución respectiva debidamente motivada en la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario al Rector y la necesidad o urgencia de la decisión; en tal sentido, se sometió a consideración de los miembros del cuerpo su comunicación N° DGPD-053-2019, de fecha 20.05.2019, recibida el 20.05.2019, suscrita por la mediante la cual hace entrega a este Máximo Organismo para conocimiento y aprobación **el Informe sobre “Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales, Avance VII, Grupo 15: Grupo Organización y Planificación. Cargos en el área de Planificación y Estadística”**, elaborado por la Comisión designada a tal efecto, coordinada por PLANDES e integrada además por la Dirección de Personal y el Servicio Jurídico, en un todo de acuerdo a la comunicación emanada del Despacho Rectoral, signada con el N° 0880/17.1, de fecha 16.10.2017.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario **aprobó el Informe sobre “Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales, Avance VII, Grupo 15: Grupo Organización y Planificación. Cargos en el área de Planificación y Estadística”**.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


Justo Miguel Bonomie Medina
Secretario (E) de la Universidad de Los Andes

Copias: Dirección de Personal.

WendyM.



Presentación

La Universidad de Los Andes (ULA) cuenta con trabajadores que hacen del día a día una Institución con excelente trayectoria educativa en la región andina. Sus autoridades, considerando las necesidades actuales de la comunidad y los nuevos programas en formación educativa en el país, han decidido en su gestión universitaria hacer una revisión de los perfiles contenidos en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos, para ofrecer mayores oportunidades en los procesos de reclutamiento y selección, así como facilitar las rutas de carreras y evaluación del desempeño de los trabajadores para otros cargos que desee estar o están dentro de la Universidad, con la finalidad de contar con personal comprometido y capacitado que forme parte de la consolidación de los objetivos institucionales en aras de continuar con su calidad.

El Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la ULA, designa a PLANDES, según comunicación N° 0880/17.1 de fecha 16 de octubre de 2017, la coordinación de una Comisión integrada además por un representante de Dirección de Personal y un representante de Servicio Jurídico, encargada de definir procedimientos a seguir para la actualización de los mismos, considerado entre otras cosas, las necesidades y situación del mercado laboral. En el mes de marzo de 2018, a través de la Resolución N° 0586/18 de fecha 12, el Consejo Universitario aprobó el primer informe donde se expuso la metodología a aplicar y el primer grupo de cargos evaluado bajo esta metodología.

La Comisión conformada ha venido elaborando informes sobre grupos de trabajo que han sido solicitados evaluar. En fecha 05 de diciembre de 2018 a través de la comunicación N° 1347/17.1, el ciudadano Rector autoriza evaluar los perfiles de los cargos de Planificación correspondiente al grupo N° 15, de acuerdo al requerimiento de PLANDES; a través de este documento se proponen los ajustes a los cargos de la línea de Planificación y Estadística que conforman este grupo.

Metodología

GRUPO ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN

El Grupo Organización y Planificación (15) está conformado por ocho (8) cargos; a través de este informe fueron evaluados de manera integral en funciones, ámbito de la actuación, educación y experiencia, cinco cargos, siendo éstos:

Escala/Nivel	Denominación del cargo
3/1	Analista de Registro y Control Estadístico
4/6	Analista de Registro y Control Estadístico Jefe
4/4	Planificador
4/7	Planificador Central
4/9	Jefe de Planes Operativos y Estratégicos

En cuanto a la educación se incorporaron en los perfiles a las carreras que actualmente se ofertan en las instituciones educativas, tanto públicas como privadas teniendo como base el libro de oportunidades de estudios de la OPSU y la revisión documental (a través de internet) de institutos educativos especializados en el área; asimismo la experiencia se flexibilizó en función de la educación requerida.

Evaluación de Cargos:

Iniciando desde el menor nivel a continuación se nombran algunos hallazgos importantes que incidieron en la propuesta.

Analista de Registro y Control Estadístico: la educación requerida para este cargo se limita a una única opción de Tecnólogo en Estadística, cuyo estudio se realiza únicamente en la Universidad de Oriente. Se propone ampliar este requerimiento con carreras afines, para incorporar a la carrera de TSU en Estadística de Salud y que tengan mayor probabilidad de incorporar este cargo en dependencias como CAMIULA, Institutos y Centros de Investigación del área de salud. En cuanto a la experiencia el manual de cargo establece dos (2) años de experiencia y se propone disminuirlo a seis meses tomando en consideración que este cargo es el de menor nivel de este grupo. Se suprime en la sección de conocimiento, términos básicos en análisis de mercado en inglés técnico y se incorpora en destrezas el manejo de paquetes informáticos estadísticos.

Analista de Registro y Control Estadístico Jefe: en educación presenta en la opción A el requisito de Licenciado en Estadística, y se propone ampliar el requerimiento con carreras afines, que de acuerdo al libro de oportunidades de OPSU abarca Computación, Ciencias Actuariales, Tecno Estadístico y Economía. En la opción B no se proponen cambios. Se mantienen los años de experiencia para ambas opciones de dos y cuatro años respectivamente.

Planificador: a fin de darle apertura a la planificación académica y la planificación de recursos físicos, se ampliaron algunas funciones, actividades y/o tareas que estaban limitadas a la planificación económica. Asimismo, se incorporó una actividad relacionada

con las visitas que se realizan para recabar información en el área de trabajo, lo que derivó en un ajuste en el ambiente de trabajo, ya que en ocasiones el empleado de este cargo puede trabajar en ambiente poco confortable y agradable, lo que hace que mantenga contacto con agentes contaminantes y comportamientos asociables y antisociales. El manual de cargo establece dos opciones en el perfil de cargo, la educación requerida en la opción A es Economista o equivalente, lo que limita el ingreso de personal para las áreas de planificación académica y planificación de recursos físicos a través de concursos externos. Sin embargo, en la opción B la educación requerida es más amplia al referirse a profesiones afín al área donde va a prestar sus servicios, quedando la posibilidad de incorporarse en este cargo por concursos internos. De este modo, la propuesta de la Comisión consiste en establecer una única opción donde la educación requerida sea un Profesional Universitario, según el área donde va a prestar sus servicios en el campo de: Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Arquitectura, con un (1) año de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de planificación. De este modo se da la apertura para que educadores, y profesionales del área de ciencias sociales se incorporen en el área de planificación económica, académica y de recursos físicos. En cuanto a los conocimientos se incorpora el manejo de paquetes informáticos relacionados con el área en el cual se va a desempeñar, tales como autocad para el caso de arquitectos e ingenieros, excel, entre otros; se incorpora también habilidad para trabajar en equipo por la interacción con equipos multidisciplinarios.

Planificador Central: al igual que el cargo anterior se propone darle apertura a la planificación académica y la planificación de recursos físicos, con la ampliación de algunas funciones, actividades y/o tareas que estaban limitadas a la planificación económica. Se propone ajustar el ambiente de trabajo, ya que en ocasiones el empleado de este cargo puede trabajar en ambiente poco confortable y agradable, lo que hace que mantenga contacto con agentes contaminantes y comportamientos asociables y antisociales. En cuanto a la educación y experiencia se mantienen dos opciones sin embargo en la opción A se incorpora la educación en los mismos términos del cargo de Planificador adicionando estudios de cuarto nivel en el área de Planificación y Organización de por lo menos de dos, disminuyendo la experiencia de seis (6) a cuatro (4) años. La opción B se propone en la educación Profesional Universitario, según el área donde va a prestar sus servicios en el campo de: Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Arquitectura, disminuyendo los años de experiencia de siete (7) a seis (6) años progresivo de carácter operativo, supervisorio y estratégico en el área de planificación. En cuanto a los conocimientos se incorpora el manejo de paquetes informáticos relacionados con el área en el cual se va a desempeñar, tales como autocad para el caso de arquitectos e ingenieros, excel, entre otros; se incorpora también habilidad para trabajar en equipo por la interacción con equipos multidisciplinarios.

Jefe de Planes Operativos y Estratégicos: para este cargo la propuesta de modificación se centró mayormente en el perfil del cargo, se respetaron los dos perfiles, y siguiendo la promoción del cargo anterior; en la opción A se establece en la educación Profesional Universitario, según el área donde va a prestar sus servicios en el campo de: Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Arquitectura adicionando estudios de cuarto nivel en el área de planificación y organización de por lo menos tres años de duración, que corresponde a maestría; se propone disminuir los años de experiencia de siete (7) a seis (6). En la opción B la propuesta es seguir con la educación del cargo de planificador central sin los estudios de cuarto nivel, compensando los estudios con ocho (8) años de experiencia progresiva de carácter operativo, supervisorio y estratégico en actividades de planificación, organización y análisis.

Esta propuesta de cambios fueron evaluados directamente con los Jefes de Departamento de la Dirección General de Planificación y Desarrollo, quienes dieron su visto bueno a la misma.



Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales

Grupo 05. Archivo
Grupo 17. Deporte
Grupo 18. Dibujo, Diagramación y
Diseño Gráfico

Representantes de la comisión:

PLANDES

Econ. María Eugenia Urdaneta de Huizzi - Coordinadora
Econ. Keyla Mora
Lcda. Neila Márquez
Ing. Indira Arévalo
Econ. Reina Dubois

Dirección de Personal:

Ing. Violeta Becerra

Servicio Jurídico:

Abg. Francisco Alfredo de Jongh



CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 09 de Diciembre de 2019.
CU -1934/19

Economista
María Eugenia Urdaneta de Huizzi
Directora de Planificación y Desarrollo (PLANDES)
Presente.-

En atención al “Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes” aprobado según Resolución N° CU-1066/18, de fecha 07.05.2018, el cual regula en el Título IV lo referido a la realización de sesiones virtuales, así como consultas virtuales del Consejo Universitario, con el fin de garantizar la toma de decisiones de manera oportuna y efectiva, reglamenta la delegación de funciones y consulta virtual, y señala en el Capítulo II, que el Rector tomará la decisión relacionada con cualquier solicitud que se haga por ante el Consejo Universitario durante el período de receso (entre semana, fin de semana, recesos vacacionales, entre otros recesos), debiendo informar sobre el particular a la Secretaría del Consejo Universitario, instancia a quien le corresponde elaborar la resolución respectiva debidamente motivada en la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario al Rector y la necesidad o urgencia de la decisión; en tal sentido, se sometió a consideración de los miembros del cuerpo su comunicación N° DGPD-0194-2019, de fecha 03.12.2019, mediante la cual remite para conocimiento y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el Informe sobre **“Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales, Avance VIII, Grupo 05: Archivo, Grupo 17: Deporte, Grupo 18: Dibujo, Diagramación y Diseño Gráfico”**, elaborado por la Comisión designada a tal efecto, coordinada por PLANDES e integrada además por la Dirección de Personal y el Servicio Jurídico, en un todo de acuerdo a la comunicación emanada del Despacho Rectoral, signada con el No. 0880/17.1 de fecha 16 de octubre de 2017.

Al respecto, menciona que en este Avance VIII, en el Grupo 17 referente a Deporte, específicamente el cargo de Entrenador Deportivo, los Licenciados o carrera afín en el área no poseen la formación necesaria, según la malla curricular, para impartir la disciplina de Ajedrez, razón por la cual la Dirección de Deportes, entre sus necesidades, requiere contratar un profesional que domine la disciplina, por lo que solicita que el perfil sea Licenciatura o su equivalente en cualquier área de conocimiento, más el Título de Gran Maestro Internacional, otorgado por la Federación Internacional de Ajedrez a jugadores que alcanzan determinado nivel de excelencia, demostrado en competencias oficiales. La Dirección de Personal recomienda al momento de solicitar el concurso para Entrenador Deportivo en la disciplina se realice un programa especial con los requerimientos del cargo.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario **aprobó la “Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales, Avance VIII, Grupo 05: Archivo, Grupo 17: Deporte, Grupo 18: Dibujo, Diagramación y Diseño Gráfico”**.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

José María Anderéz Álvarez
Secretario de la Universidad de Los Andes

Copias: DSIA.

WendyM.

Presentación

La Universidad de Los Andes (ULA) cuenta con trabajadores que hacen del día a día una Institución con excelente trayectoria educativa en la región andina. Sus autoridades, considerando las necesidades actuales de la comunidad y los nuevos programas en formación educativa en el país, han decidido en su gestión universitaria hacer una revisión de los perfiles contenidos en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos, para ofrecer mayores oportunidades en los procesos de reclutamiento y selección, así como facilitar las rutas de carreras y evaluación del desempeño de los trabajadores para otros cargos que desee estar o están dentro de la Universidad, con la finalidad de contar con personal comprometido y capacitado que forme parte de la consolidación de los objetivos institucionales en aras de continuar con su calidad.

El Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la ULA, designa a PLANDES, según comunicación N° 0880/17.1 de fecha 16 de octubre de 2017, la coordinación de una Comisión integrada además por un representante de Dirección de Personal y un representante de Servicio Jurídico, encargada de definir procedimientos a seguir para la actualización de los mismos, considerado entre otras cosas, las necesidades y situación del mercado laboral. En el mes de marzo de 2018, a través de la Resolución N° 0586/18 de fecha 12, el Consejo Universitario aprobó el primer informe donde se expuso la metodología a aplicar y el primer grupo de cargos evaluado bajo esta metodología y sucesivamente se han elaborado informes de los grupos trabajos.

En fecha 08 de febrero de 2019 comunicación N° 0160/17.1, el ciudadano Rector autoriza la revisión del Grupo N° 18 Dibujo, Diagramación y Diseño Gráfico. De igual modo, en fecha 15 de febrero de 2019 a través de la comunicación N° 0176/17.1, el Rector autoriza la modificación del perfil de los cargos del Grupo N° 17 de Deporte, específicamente entrenador deportivo en la disciplina de Ajedrez. Conjuntamente se incluye la evaluación del Grupo N° 5 de Archivo, que en el diagnóstico realizado por la Dirección de Personal requería ser revisado. De acuerdo al análisis realizado, se propone en este documento los ajustes de los cargos pertenecientes a los tres (3) grupos evaluados.

Metodología

Con base a la necesidad de ser más eficiente dentro de las universidades se consideró en los perfiles de cargos la incorporación de las nuevas ofertas académicas que actualmente se brindan en las instituciones educativas públicas y privadas; se trabajó con base al libro de oportunidades de estudios de la OPSU, revisión documental de institutos educativos especializados en cada área, conllevado a una flexibilización en la experiencia en función

de la educación requerida. Asimismo se revisó la experiencia, adiestramiento requerido, conjuntamente con las funciones, ámbito de la actuación, condiciones ambientales, riesgo de trabajo y en algunos cargos las habilidades, conocimientos y destrezas.

Se sugiere utilizar términos más actualizados en materia tecnológica. No obstante las propuestas no consideran ajustes a los objetivos ya que los mismos afectan la estructura general del manual, no siendo competencia de la comisión excepto en el de dibujante y dibujante jefe que requiere anexar términos que ayudarán al perfil educativo.

Evaluación de Cargos:

Iniciando desde el cargo con menor nivel en cada grupo, se presenta a continuación las sugerencias:

1. GRUPO Nº 05 ARCHIVO

El Grupo de Archivo (05) está conformado por cuatro (4) cargos; a través de este informe se analizaron de manera integral tres (3) de ellos excepto el Microfilmador que no tiene sugerencias, siendo éstos:

Escala/Nivel	Denominación del cargo
2/2	Auxiliar de Archivo
3/4	Archivista
4/7	Archivista Jefe
2/4	Microfilmador

Auxiliar de Archivo: por las funciones inherentes al cargo, en las condiciones ambientales y riesgos de trabajo se agregó la exposición a la humedad y agentes biológicos tales como bacterias, hongos, ácaros, entre otros, presentes en los documentos a organizar. En consecuencia y dada la exposición a estos agentes en riesgo se sugiere estar sometido a un riesgo de enfermedad con una magnitud de riesgo leve, con posibilidad de ocurrencia medio. El esfuerzo requiere un grado de precisión manual bajo y visual medio, pues existen documentos que deben revisarse detenidamente y las funciones del cargo así lo ameritan.

En lo referente al perfil, en el literal "B" se disminuyó la experiencia de cinco (5) años a tres (3) años de carácter operativo en el área.

Por los avances en materia de informática, se sugiere poseer conocimientos en computación, manejar diversos paquetes informáticos y técnicas de archivo.

Archivista: el cargo en sus funciones, actividades y/o tareas se recomienda la digitalización de documentos para su respaldo en formato digital. En materiales

medianamente complejos debe ser responsabilidad directa. Asimismo, responsable directo de la custodia de materiales tomando en consideración que hay actividades relacionadas con el control del material. Con referencia al ambiente de trabajo, se debe tener presente que están expuesto a la humedad y agentes biológicos tales como bacterias, hongos, ácaros, entre otros.

En materia educativa en el literal “A” de Técnico Superior Universitario en Secretaría se propone incluir el Técnico Superior Universitario en Información y Documentación o carrera afín, a razón que el Técnico en secretaria mencionado en el manual ya no se imparte en ninguna institución de educación con ese nombre siendo ahora el sugerido. En el literal “B” se mantiene el bachiller y curso pero en archivo, información y documentación de seis (6) meses de duración. La experiencia de cuatro (4) años y no de seis (6) como se establece en el manual. A nivel de conocimiento es importante poseer técnicas de oficina, computación y manejo de bases de datos, habilidad para atender de forma cortés y efectiva a la comunidad universitaria, aunado a manejar paquetes informáticos y estar adiestrado en la restauración de documentos.

Archivista Jefe: en el literal “A” se propone según la oferta académica incluir el Licenciado en Bibliotecología, Archivología y Licenciado en Historia, esta sugerencia fue a necesidad de contar con personal capacitado en el área de historia para mejorar los procesos llevados a cabo. Se propone tres (3) años de experiencia progresiva, tiempo suficiente para cumplir con las funciones del cargo. En el literal “B” se sugiere según las nuevas ofertas académicas contar con un Técnico Superior Universitario en Información y Documentación o carrera afín cuya experiencia progresiva sea de cinco (5) años y no nueve (9) como lo estipula el manual.

A nivel de conocimiento es importante poseer técnicas de planificación, computación y manejo de bases de datos, habilidad para atender de forma cortés y efectiva a la comunidad universitaria,

2. GRUPO N° 17 DEPORTE

El Grupo de Deporte (17) está conformado por tres (3) cargos; se evaluaron en funciones, ámbito de la actuación, condiciones ambientales y riesgo de trabajo y perfil del cargo, siendo éstos:

Escala/Nivel	Denominación del cargo
4/3	Entrenador Deportivo
4/5	Coordinador de Deporte
4/8	Coordinador General de Deporte

Entrenador Deportivo: según el manual se maneja dinero en efectivo se sugiere ser responsable directo de ese. En condiciones ambientales y riesgo de trabajo el grado de precisión visual debería ser alto para ofrecer mejores servicios durante los entrenamientos y corregir técnicas en las diversas disciplinas deportivas.

En perfil de cargo a nivel de forma en el Literal "A", se ajusta la profesión según título académico sugiriendo Profesor en Educación Física; Licenciado en Educación Mención Educación Física o carrera afín. En el Literal "B" se perfila según el manual un Técnico Superior en deporte o su equivalente, se ajusta el nombre a Técnico Superior Universitario en el área de Educación Mención Educación Física o carrera afín. En la experiencia se sugiere cuatro (4) años progresiva y de carácter operativo.

En conocimiento se sugiere manejo de paquetes ofimáticos; en adiestramiento tener conocimiento en dinámicas grupales, técnicas pedagógicas, psicológicas y fisiológicas del ejercicio.

Es de hacer notar que los Licenciados o carrera afín específicamente en el cargo de entrenador deportivo del grupo de deporte no poseen la formación necesaria, según la malla curricular, para impartir la disciplina de Ajedrez, razón por la cual la Dirección de Deporte requiere, entre sus necesidades, contratar un profesional que domine la disciplina, por lo que solicita a la comisión considerar que el mismo posea Licenciatura o su equivalente en cualquier área de conocimiento, más el Título de Gran Maestro Internacional, otorgado por la Federación Internacional de Ajedrez a jugadores que alcanzan determinado nivel de excelencia, demostrado en competencias oficiales en la disciplina. La Dirección de Personal recomienda al momento de solicitar un concurso para impartir esta disciplina, se realice y entregue un programa especial con los requerimientos del cargo.

Coordinador de Deporte: se hace la sugerencia a nivel de título en el literal "A" considerar Profesor de Educación Física; Licenciado en Educación Mención Educación Física o carrera afín. Disminuir la experiencia de cuatro (4) años a tres (3), por la formación que ha tenido en cargos anteriores y la escala del cargo. En el literal "B", se sugiere el cambio a Técnico Superior Universitario en el área de Educación Mención Educación Física o carrera afín. Se propone disminuir de ocho (8) años a seis (6) años de experiencia progresiva de carácter operativo en el área de coordinación deportiva.

En conocimiento se sugiere manejo de paquetes ofimáticos; en adiestramiento tener conocimiento en dinámicas grupales, técnicas pedagógicas, psicológicas y fisiológicas del ejercicio.

Coordinador General de Deporte: a lo largo del texto se sugiere cambios de forma en la redacción y redundancia de palabras. Se recomienda Profesor en Educación Física; Licenciado en Educación Mención Educación Física o carrera afín, más curso en el área de seis (6) meses de duración. En el literal “B” de Técnico Superior Universitario en Deportes a Técnico Superior Universitario en el área de Educación Mención Educación Física o carrera afín. Tomando que es un cargo cuya experiencia es progresiva se sugiere disminuir los años de experiencia a ocho (8). En conocimiento se propone adiestramiento en paquetes ofimáticos.

3. GRUPO Nº 18 DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO GRÁFICO

Escala/Nivel	Denominación del cargo
2/4	Calígrafo
3/2	Diagramador
3/2	Diseñador Grafico
3/1	Dibujante
3/5	Dibujante Jefe
3/2	Dibujante Ilustrador
3/5	Dibujante Ilustrador Jefe

Calígrafo: En literal “A” se recomienda disminuir a un (1) año de experiencia y en el “B” a tres (3) años de carácter operativo en el diseño y elaboración de trabajos caligráficos.

Diagramador: se fusiona algunas funciones duplicadas, se anexa una función a las relaciones internas para mejor coherencia, quedando el cargo con relaciones continuas con el consejo de redacción, publicaciones y demás unidades de la institución. En ámbito de la actuación se sugiere ser responsable directo de la custodia de materiales.

En el literal “A” se sugiere anexar Técnico Superior Universitario en: Diseño, Diseño Gráfico y/o publicitario o carrera afín. En el literal “B”, disminuir de cinco a tres años de experiencia.

En conocimiento manejar programas informáticos adaptados a la diagramación y diseño gráfico. En adiestramiento no se limita a los dos programas sugeridos sino se deja abierto quedando adiestramiento en programas adaptados a las diagramación.

Diseñador gráfico: se fusiona algunas funciones duplicadas; en ámbito de la actuación es responsable directo de la custodia de materiales y equipos. En ambiente de trabajo los agentes contaminantes se anexa sustancias químicas. En esfuerzo debe tener un grado de precisión visual alto.

En el literal "A" se sugiere anexar Técnico Superior Universitario en: Diseño, Diseño Gráfico y/o publicitario o carrera afín. En conocimiento y adiestramiento manejar programas informáticos adaptados al diseño gráfico, tener habilidad creativa.

Dibujante: el cargo sugiere en el objetivo general anexar el diseño editorial, corporativo y señalética por las funciones del mismo. Por la evolución de técnicas y métodos se elimina una de las funciones en cuanto al dibujo de transparencias para producir diapositivas.

En ámbito de la actuación es responsable directo de la custodia de materiales y equipos de fácil uso y medianamente complejos. En relaciones internas se sugiere anexar relaciones con el área de arquitectura, ingeniería y mantenimiento.

En condiciones ambientales el cargo amerita salir de los espacios de oficina, se sugiere en ambiente ubicar el cargo en un sitio cerrado y/o abierto, algunas veces en espacios desagradables. En riesgo el cargo está sometido a enfermedad y/o accidente con magnitud de riesgo leve. En esfuerzo se anexa estar caminando periódicamente y por los materiales y equipo que maneja tener un grado visual alto.

En perfil educativo literal "A" se considera otras ofertas académicas que tiene formación afín a las funciones solicitadas en el cargo, siendo Técnico Superior Universitario en: Dibujo Técnico, Construcción Civil o carrera afín. En materia de experiencia disminuir a un (1) año de carácter operativo relacionado con dibujo especializado en el área de ingeniería y/o arquitectura. En el literal "B" se propone disminuir de seis a cuatro (4) años de experiencia.

En conocimientos se anexa manejo de programas informáticos aplicables al área, conocimiento de instalaciones eléctricas y sanitarias. En habilidades, realizar cálculos numéricos y tener iniciativa. Adiestramiento en programas informáticos destinados a diseño de obras de arquitectura e ingeniería.

Dibujante jefe: por la sugerencia en el cargo de dibujante, el objetivo general se anexa el diseño editorial, corporativo y señalética. Se fusiona algunas funciones duplicadas.

En condiciones ambientales el cargo amerita salir de los espacios de oficina, se sugiere en ambiente ubicar el cargo en un sitio cerrado y/o abierto, algunas veces en espacios desagradables. En riesgo el cargo está sometido a enfermedad y/o accidente con magnitud de riesgo leve. En esfuerzo se anexa estar caminando periódicamente y por los materiales y equipo que maneja tener un grado visual alto.

En el literal "A" se sugiere Técnico Superior Universitario en: Dibujo Técnico, Construcción Civil o carrera afín más curso de especialización en dibujo técnico o arquitectónico de por lo menos un (1) año de duración. En la experiencia de tres a dos años. En el literal "B" de

siete años de experiencia se propone cuatro años y con el fin de tener coherencia con los cargos anteriores.

En conocimientos se anexa manejo de programas informáticos aplicables al área, técnicas actualizadas del diseño. Habilidad para lectura de gráficos. Adiestramiento en programas informáticos destinados a diseño de obras de arquitectura e ingeniería.

Dibujante ilustrador: se fusiona algunas funciones duplicadas, se anexa elaborar trabajos de diseños, bocetos y rotulaciones. En materia de responsabilidad, es responsable directo de la custodia de materiales. En condiciones de trabajo, el esfuerzo se sugiere precisión visual alto.

Se recomienda en el perfil educativo literal "A" considerar el perfil Técnico Superior Universitario en: Diseño, Diseño Gráfico y/o publicitario o carrera afín. En el literal "B" ser Bachiller, más curso de diagramación de un (1) año de duración y la experiencia de cinco años disminuirla a tres (3).

En adiestramiento manejar técnicas computarizadas de dibujo y diseño y manejar programas informáticos adaptados al dibujo ilustrado.

Dibujante ilustrador jefe: siguiendo las sugerencias anteriores se propone en las funciones incluir el control de materiales y equipos de dibujo de la unidad. El cargo debe tener un grado visual alto.

En el literal "A" se sugiere Técnico Superior Universitario en: Diseño, Diseño Gráfico y/o publicitario o carrera afín, más cursos en el área de un (1) año de duración y no de dos (2) años como esta propuesto en el manual. En los años de experiencia progresiva se sugiere dos (2) años, en vista de ser un cargo que está en constante producción y día a día se enriquece la experiencia. En cuanto al literal "B" de cinco (5) años se propone cuatro (4) años de experiencia.

En conocimiento debe manejar programas informáticos adaptados al dibujo ilustrado, manejar diseño publicitario, técnicas de organización y simbología gráfica.

Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales



Avance IX

Grupo 15. Grupo Organización y Planificación

Cargos en el área de Organización y Métodos

Representantes de la comisión:

PLANDES (coordina):

Ec. María Eugenia Urdaneta de Huizzi.
Directora

Lcda. Neila Márquez
Ing. Indira Arévalo
Econ. Reina Dubois

Dirección de Personal:

Ing. Violeta Becerra

Servicio Jurídico:

Abg. Francisco Alfredo de Jongh



CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 04 de abril de 2022.
N° CU-0347/22.

Economista
Maria Eugenia Urdaneta de Huizzi
Directora de Planificación y Desarrollo (PLANDES) de la Universidad de Los Andes
Presente. -

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy; declarada la Universidad en "Colapso Universitario inducido por las políticas gubernamentales" en la sesión del 16.07.2018; en las sesiones del 14.01.2019 y del 09.03.2021 se declaró en sesión permanente; el 29.04.2019, declaró a la Institución en "Emergencia Humanitaria Compleja" y el 09.03.2021 declaró a la Universidad en "estado de alerta permanente ante los intentos sistemáticos y consuetudinarios de violación de la autonomía universitaria", conoció su comunicación N° DGPD-036-2022, de fecha 23.03.2022, mediante la cual remite para conocimiento y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el Informe sobre "*Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales, Avance IX, Grupo 15: Organización y Planificación, específicamente los cargos en el área de Organización y Métodos*", elaborado por la Comisión designada a tal efecto, coordinada por PLANDES e integrada además por la Dirección de Personal y el Servicio Jurídico de la Universidad, en un todo de acuerdo a la comunicación emanada del Despacho Rectoral, signada con el N° 0880/17.1, de fecha 16.11.2017.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario *aprobó el Informe sobre "Actualización de Perfiles en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos de las Universidades Nacionales, Avance IX, Grupo 15: Organización y Planificación, específicamente los cargos en el área de Organización y Métodos"*.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


Profesor Manuel Joaquín Morocoima
Secretario (E) de la Universidad de Los Andes

Copias: Rector, Dirección de Personal y Servicio Jurídico.

Wendy M.



Avenida 3, Edificio del Rectorado, Mérida
Teléfono: 0274 - 2402395. Fax: 2402429
e-mail: consejo@ula.ve

Presentación

La Universidad de Los Andes (ULA) cuenta con trabajadores que hacen del día a día una Institución con excelente trayectoria educativa en la región andina. Sus autoridades considerando las necesidades actuales de la comunidad y los nuevos programas en formación educativa en el país, han decidido en su gestión universitaria hacer una revisión de los perfiles contenidos en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos, para ofrecer mayores oportunidades en los procesos de reclutamiento y selección, así como el facilitar las rutas de carreras y evaluación del desempeño de los trabajadores para otros cargos que desee estar o están dentro de la Universidad, con la finalidad de contar con personal comprometido y capacitado que forme parte de la consolidación de los objetivos institucionales en aras de continuar con su calidad.

El Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la ULA, designa a PLANDES, según comunicación N° 0880/17.1 de fecha 16 de octubre de 2017, la coordinación de una comisión integrada además por un representante de Dirección de Personal y un representante de Servicio Jurídico, encargada de definir procedimientos a seguir para la actualización de los mismos, considerado entre otras cosas, las necesidades y situación del mercado laboral. En el mes de marzo de 2018, a través de la Resolución N° 0586/18 de fecha 12, el Consejo Universitario aprobó el primer informe donde se expuso la metodología a aplicar y el primer grupo de cargos evaluado bajo esta metodología.

La comisión conformada ha venido elaborando informes sobre grupos de trabajo que han sido solicitados evaluar. En fecha 05 de diciembre de 2018 a través de la Comunicación N° 1347/17.1 el ciudadano Rector autoriza evaluar los perfiles de los cargos del Grupo de Organización y Planificación N° 15, de acuerdo al requerimiento de PLANDES; a través de este documento se proponen los ajustes a los cargos del área de Organización y Métodos que quedaron pendientes para su revisión.

Metodología

GRUPO ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN

El grupo Organización y Planificación (15) está conformado por ocho (8) cargos, los cuales fueron evaluados de manera integral en funciones, ámbito de la actuación, educación y experiencia. En fecha 27 de mayo de 2019, según Resolución N° CU- 0761/19, se aprobó los cargos en el área de Planificación y Estadística. En esta oportunidad, se describen a continuación los cargos en el área de Organización y Métodos

Escala/Nivel	Denominación del cargo
4/3	Analista de Organización y Sistema
4/8	Jefe de Organización y Sistema
4/9	Especialista Organizacional

En cuanto a la educación se incorporaron en los perfiles a las carreras que actualmente se ofertan en las instituciones educativas, tanto públicas como privadas teniendo como base el libro de oportunidades de estudios de la OPSU y la revisión documental (a través de internet) de institutos educativos especializados en el área; asimismo la experiencia se flexibilizó en función de la educación requerida.

Evaluación de Cargos:

Iniciando desde el menor nivel a continuación se nombran algunos hallazgos importantes que incidieron en la propuesta.

Analista de Organización y Sistema: las funciones son adaptadas a las necesidades actuales que el profesional en el área de Organización debe

manejar; el perfil del cargo establece en la opción “A” el requisito de Licenciado en Administración, o Ingeniero Industria o sus equivalentes, se incorpora la carrera de Ingeniería de Sistema. En cuanto a la opción B el manual de cargo establece como educación requerida TSU en Administración, mención Organización y Sistemas, se propone incorporar el TSU en Sistema de Información. En cuanto a los años de experiencia se mantiene lo estipulado en la opción A de dos años, y en la opción “B” se propone disminuir de 6 a 4 años.

Jefe de Organización y Sistemas: para este cargo se propone ajustar al igual que el anterior las carreras requeridas en el perfil de cargo, en la opción A Licenciado en Administración, o Ingeniero Industrial o sus equivalentes, incorporando la carrera de Ingeniería de Sistema, manteniendo el curso de especialización de dos

(2) años de duración en el área de Diseño, Estudio y Diagnóstico de las Organizaciones, Métodos y Técnicas para la optimización y control de sus recursos. Se mantiene en cuatro (4) años la experiencia requerida para el cargo. En la opción B se incorporan la carrera de Ingeniería de Sistemas y se suprime la condición del curso de especialización que ya fue incorporada en la opción A. Se propone para la opción B los años de experiencia requeridos seis (6) en lugar de los siete (7) años que establece el manual de cargo.

Especialista Organizacional: siguiendo la línea establecida en la propuesta se propone en la educación requerida de la opción A las carreras de Administración, Ingeniero Industria e Ingeniería de Sistema, adicionando estudios de cuarto nivel en el área de organización o administración pública de dos (2) años de duración. Asimismo se propone para esta opción disminuir de nueve años que establece el manual a seis (6) años, tomando en consideración que el grado de educación de cuarto nivel compensa la diferencia de los años de servicio. En cuanto a la opción B se propone mantener las carreras de los cargos anteriores y disminuir el requerimiento de los años de experiencia de trece (13) años a ocho (8) años.